BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5358

Viedma, 28 de Mayo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 483

Viedma, 4 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 124.696–DRH-2012, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la recategorización del agente José Antonio Guidi (DNI N° 21.618.169), con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Sr. José Antonio Guidi reclama la revisión de su situación de revista dado que no fue encuadrado correctamente en el pase a la Planta Permanente, Decreto N° 799/90 y consecuentemente en las posteriores promociones;

Que atento al tiempo transcurrido dicha presentación deberá considerarse como “denuncia de ilegitimidad”, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938 de Procedimiento Administrativo;

Que el agente José Antonio Guidi (DNI N° 21.618.169), prestó servicios en el ex Ministerio de Familia, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, desde el 1 de febrero de 1988;

Que a fojas 23 obra Certificación de Servicios de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, de la cual surge que el mencionado agente ingresó el 1 de febrero de 1988 a la Administración Pública Provincial;

Que la incorporación a la Planta Permanente se hizo efectiva amparada por la Ley L N° 2291, la cual en su Art. 5º garantizaba el reconocimiento de la carrera administrativa prevista en el Escalafón Ley L N° 1844 conforme a la antigüedad initerrumpida acreditada desde su último ingreso como personal temporario;

Que mediante el Decreto N° 799/90 ingresa a la Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, categoría 1 de la Ley L N° 1844 a partir del 27 de abril de 1990;

Que por un error material al momento de confeccionar el Decreto respectivo se formuló la opción para incorporarse a la Planta Permanente en los términos de la Ley L N° 2291 por la categoría 1 cuando ya le correspondía la categoría 2;

Que dicha situación implicó postergaciones en ascensos automáticos, atento al criterio de contar con la permanencia en la categoría a partir de la fecha de incorporación a Planta Permanente;

Que la última promoción se gestionó en el marco de la Ley L N° 3959 siendo el mencionado agente promovido a la Categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844, a partir del 1 de junio 2011, mediante Decreto N° 1729/2011;

Que ante lo expuesto corresponde reconstruir la carrera administrativa del Sr. José Antonio Guidi, a partir del ingreso a la Planta Permanente;

Que el Art. 1° de la Ley L N° 3959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 1 de enero de 2005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 71, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02391-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como “denuncia de ilegitimidad” presentado por el Sr. José Antonio GUIDI (DNI. Nº 21.618.169), atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938.-

Art. 2º - Reubicar al Sr. José Antonio Guidi (DNI. N° 21.618.169), con situación de revista en la Categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844, en las categorías y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Art. 24 del Anexo II de la Ley N° 1844.

Art. 3º - Derogar en lo pertinente toda norma anterior que se oponga al presente Decreto.-

Art. 4º - Por el Departamento el Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría, según corresponda, a partir del 1 de febrero 2009.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———————————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 483

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/1990	2	01/02/1992	Servicio de apoyo	3
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/1992	3	01/02/1994	Servicio de apoyo	4
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/1994	4	01/02/1996	Servicio de apoyo	5
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/1996	5	01/02/1998	Servicio de apoyo	6
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/1998	6	01/02/2000	Servicio de apoyo	7
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/2000	7	01/02/2002	Servicio de apoyo	8
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/2002	8	01/02/2005	Servicio de apoyo	9
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/2005	9	01/02/2008	Servicio de apoyo	10
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/2008	10	01/02/2011	Servicio de apoyo	11
GUIDI José Antonio	27216181698	3201000001	01/02/1988	01/02/2011	11	01/02/2014	Servicio de Apoyo	12

DECRETO Nº 522

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 94.421-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/Programa de Obras Escolares En cada Escuela Siempre – Edificio propio para CET a Crear – General Roca – Ley Q N° 4818";

Que por Ley Provincial Q N° 4818 y modificatoria Ley N° 5027 se estableció que la suma de dinero que la provincia perciba en concepto de Bono Fijo será destinada al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, mencionados en el considerando anterior;

Que se considera necesaria la ejecución de los Trabajos tendientes a la concreción de obra referida;

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo cómputo y presupuesto alcanza la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con catorce centavos ($ 38.817.376,14);

Que el plazo de ejecución de la obra es de novecientos (900) días;

Que corresponde en esta instancia aprobar la Documentación Técnica Legal, instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública y Preadjudicación;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo a Río Negro Fiduciaria y/o Tesorería General de la Provincia el pago de los Certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de obra y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado atento lo previsto por Resolución N° 119/13 Art. 1° Inc. w);

Que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 280, expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de los precios de la obra a fs. 281;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4794 y la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027; y Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones (Legales y Técnicas Particulares), obrante a fs. 18/271, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "s/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a Crear - General Roca - Ley Q N° 4818".-

Art. 2º - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el presupuesto oficial de la obra "s/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Edificio propio para CET a crear - General Roca - Ley Q N° 4818", que asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con catorce centavos ($ 38.817.376,14).-

Art. 4º - Afectar, el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25 Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 71, Partida 421, Fuente Financiamiento 10: Rentas Generales.-

Art. 5º - Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6º - Conformar, a los efectos de la Licitación Pública la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Art. 7º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación personas designadas en los siguientes cargos: Subsecretaría de Coordinación, Coordinación de Obras Escolares, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 523

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 94.429-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "s/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 302 - General E. Godoy - Ley Q N° 4818";

Que por Ley Provincial Q N° 4818 y modificatoria Ley N° 5027 se estableció que la suma de dinero que la provincia perciba en concepto de Bono Fijo será destinada al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, mencionados en el considerando anterior;

Que a fin de agilizar los trámites se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales mediante Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de obra referida;

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo cómputo y presupuesto alcanza la suma de pesos once millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y uno con diecisiete centavos ($ 11.390.541,17);

Que el plazo de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días;

Que corresponde en esta instancia aprobar la Documentación Técnica Legal, instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el llamado a Licitación Pública y Preadjudicación;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo a Río Negro Fiduciaria y/o Tesorería General de la Provincia el pago de los Certificados de la Obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de Obra y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado atento lo previsto por Resolución N° 119/13, Inc. w);

Que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 251;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4794 y la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (legales y técnicas particulares), obrante a fs. 10/242, que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la ejecu-

ción de la obra denominada "s/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 302 - General E. Godoy - Ley Q N° 4818".-

Art. 2º - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Presupuesto Oficial de la Obra "s/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 302 - General E. Godoy - Ley Q N° 4818", que asciende a la suma de pesos once millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y uno con diecisiete centavos ($ 11.390.541,17).-

Art. 4º - Afectar, el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 94, Partida 421, Fuente Financiamiento 10: Rentas Generales.-

Art. 5º - Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6º - Conformar, a los efectos de la Licitación Pública la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Art. 7º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Subsecretaría de Coordinación, Coordinación de Obras Escolares, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 524

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 082.516-DPSD-2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Luis Beltrán;

Que dicho aporte será destinado a la compra de materiales necesarios para la instalación del servicio eléctrico a ochenta (80) lotes sociales del barrio Juana Azurduy, permitiendo su funcionamiento;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de pesos trescientos veintinueve mil ciento veinte ($ 329.120,00), pagadero en una (01) cuota;

Que a fojas 16 obra Informe Técnico respaldatorio al convenio suscripto;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00920-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Luis Beltrán (Cuit N° 30-67273650-8), destinado a la compra de materiales necesarios para la instalación del servicio eléctrico a ochenta (80) lotes del barrio Juana Azurduy. En el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Luis Beltrán.-

Art. 2º - Ratificar el convenio que como Anexo I forma parte del presente Decreto celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el ex Ministro, Ricardo Daniel Arroyo (DNI N° 17.058.427) y la Municipalidad de Luis Beltrán (Cuit N° 30-67273650-8) representado por su Intendente, Ing. Juan Carlos Apud (Cuil N° 20-04548236-8). -

Art. 3º - Comprométase la suma total de pesos trescientos veintinueve mil ciento veinte ($ 329.120,00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4º - El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán (Cuit N° 30-67273650-8) y/o su Intendente Municipal, Ing. Juan Carlos Apud (Cuil N° 20-04548236-8), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRAN

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dn. Ricardo Daniel Arroyo, DNI N° 17.058.427, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 101 de la ciudad de Viedma, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra el Municipio de la localidad de Luis Beltrán, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Juan Carlos Apud, DNI N° 4.548.236, con domicilio en la calle Casa de Tucumán N° 481 de dicha localidad, en adelante EL MUNICIPIO, acuerda en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El presente Convenio tiene como objetivo financiar, mediante la presentación de un proyecto, acciones tendientes a cubrir la instalación del servicio de luz eléctrica en 80 lotes sociales.-

Cláusula Segunda: EL MUNICIPIO se hace único responsable de la ejecución de este Proyecto, contemplando esto la gestión de compra.-

Cláusula Tercera: EL MINISTERIO se compromete a transferir la suma de $ 329.120 (trescientos veintinueve mil, ciento veinte) en concepto de aporte a EL MUNICIPIO, pagaderos en una cuota que será destinada a financiar los materiales para el proyecto de "Instalación del Servicio Eléctrico".-

Cláusula Cuarta: EL MINISTERIO tendrá la facultad de supervisar en el momento que lo considere oportuno y sin previo aviso el cumplimiento del presente convenio. Dicha supervisión estará a cargo de agentes dependientes de EL MINISTERIO.-

Cláusula Quinta: EL MUNICIPIO debe realizar la rendición de cuentas de ejecución de los gastos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de EL MINISTERIO conforme detalle del "Anexo I".

Cláusula Sexta: EL MUNICIPIO se compromete a enviar fotocopias certificadas de los DNI de los beneficiarios e informes socioambientales de los adjudicatarios de los lotes sociales.

Cláusula Séptima: En los casos de incumplimiento, previa a la rescisión del Convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el Convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inicien para obtener la indemnización correspondiente.

Cláusula Octava: El incumplimiento por parte de El Municipio de las obligaciones contraídas, como así mismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.

Cláusula Novena: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de EL MUNICIPIO de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de la cuota pendiente, la inmediata rescisión del Convenio, de corresponder, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos malversados y a la identificación de los responsables.-

Cláusula Décima: Se deja expresa constancia que EL MINISTERIO deslinda toda responsabilidad en materia civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de EL MUNICIPIO.

Cláusula Décima Primera: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2014.

———

Anexo I
Decreto Provincial N° 134/10
(modificado por Decreto Provincial N° 229/13)

Artículo 4.-

c) Rendición de Cuentas:

Orden de Prelación:

c.1) Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

c.2) El Municipio remitirá al Organismo que otorgó el aporte, una copia de recepción del Órgano de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes, Fotocopia autenticada de los Comprobantes (Facturas que reúnan los requisitos exigidos por la A.F.I.P. "B" o "C" o Tickets -Controlador Fiscal), Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

Por acto administrativo se aprueba la rendición notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Sr. Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

d) De los Cargos: La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrán pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias, inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Sr. Ministro y acto administrativo mediante, o en su caso el Sr. Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente o liberar la cuota suspendida, sin que se haya verificado la rendición en tiempo y forma y con el solo fin de que razones administrativas no entorpezcan la asistencia en los casos extremos antes mencionados.

e) De los Plazos: El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado con nota debidamente fundada, la cual de ser autorizada por el Sr. Ministro o el Sr. Gobernador de la Provincia, se avalará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente.

—oOo—

DECRETO Nº 525

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 76788-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Recuperación Caminos Vecinales en Emergencia Vial Zona 1: Arroyo Ventana - Los Berros - Sierra Pailemán - Cona Niyeu", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 1.215/2014 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 182/188 se encuentran los correspondientes recibos de ventas de pliego de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados repectivamente;

Que con fecha 27 de enero de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2014, acto en el que presentó su oferta la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de Vialidad Rionegrina y de la Firma oferente;

Que en el mismo Acto de Apertura se solicitó a la firma que de cumplimiento al Apartado 10 Punto 1.5) del Sobre N° 1 y 2.3) del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un término no mayor a 48 hs, según Apartado 11 del citado Pliego;

Que mediante Nota N° 07-COP-15 obrante a fojas 195, el Sr. Presidente del Consejo de Obras Públicas, informa que por un error de sistema atribuible al mismo, no se pudo emitir el Certificado de Capacidad Técnico - Financiero de la empresa;

Que a fojas 217/220 consta documentación solicitada a la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, incluyendo el Certificado de Capacidad Técnico - Financiera emitido por el Consejo de Obras Públicas;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 117/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta la oferta por la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 3.569.620,00), representando un dieciocho con cincuenta por ciento (18,50%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 225/226 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Recuperación Caminos Vecinales en Emergencia Vial Zona 1: Arroyo Ventana - Los Berros - Sierra Pailemán - Cona Niyeu", en la Provincia de Río Negro, a la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-67290349-8, en la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 3.569.620,00);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 3.569.620,00);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres ($ 535.443,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 23/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos un millón setenta mil ochocientos ochenta y seis ($ 1.070.886,00), para el ejercicio 2015;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1914-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 14/2014, apertura efectuada el día 27 de enero de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "Recuperación Caminos Vecinales en Emergencia Vial Zona 1: Arroyo Ventana - Los Berros - Sierra Pailemán - Cona Niyeu", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-67290349-8, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 3.569.620,00), por ajustarse a lo solicitado.

Art. 3º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 182/188.-

Art. 4º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos seis ($ 4.640.506,00), compuesto por la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 3.569.620,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos un millón setenta mil

ochocientos ochenta y seis ($ 1.070.886,00), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Sub-Progr.	Proy.	Activ.	Pda.	Rec.	Importe
52	00	01	53	422	22241	$ 4.640.506,00

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres ($ 535.443,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos tres millones treinta y cuatro mil ciento setenta y siete ($ 3.034.177,00), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-67290349-8, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 6º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Constructora Rionegrina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 528

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 040.576-SA-2.015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 986/13, se creó el "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), el que tiene por objeto ejecutar las políticas activas para el crecimiento integral del sector productivo primario rionegrino y su integración vertical en la cadena de industrialización con las diversificaciones que se presenten para ello;

Que con ese fin tendrá por objetivos primordiales la organización y estructuración del funcionamiento de toda actividad relacionada con la productividad rionegrina, generando mecanismos de financiamiento directo y aportes no reintegrables al sector productor, incentivando y apoyando la calificación del sector productivo, la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, la dinamización y diversificación del sector, mejoramiento y calificación en aspectos genéticos y tecnológicos, asesorando en la elaboración de estrategias de promoción que incentiven el aumento de la eficiencia de los sistemas de producción;

Que la Autoridad de Aplicación del régimen establecido es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca teniendo como atribuciones definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo, a través de créditos en sus distintas formas y aportes no reintegrables dictando instrucciones a Río Negro Fiduciaria en su carácter de fiduciario;

Que el Decreto N° 1604/14 declaró el Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por caída de granizo desde el 8 de octubre de 2014 hasta el 7 de octubre de 2015 para las localidades afectadas;

Que el Decreto N° 51/15 crea el Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario que se agrega como Anexo I y que tiene entre sus finalidades asistir a productores afectados por factores climáticos y meteorológicos que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias familiares o empresariales;

Que asimismo el Decreto citado se transfirió la suma de pesos veintidós millones ($ 22.000.000,00) al "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" destinados al "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario", a efectos de contar con fondos suficientes para asistir a los distintos sectores de la producción que han sufrido daños similares y solventar los gastos de las actividades de fiscalización y retribución al Fiduciario";

Que el Anexo II de dicho Decreto establece la Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución de los fondos a los productores incluidos en la emergencia del Decreto N° 1604/2014;

Que en la Planilla Anexa III del Decreto N° 51/15 constan los productores beneficiarios de aportes no reintegrables que cumplen con los requisitos del Programa y lineamientos propuestos por la Autoridad de Aplicación por un monto de pesos diecisiete millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta ($ 17.761.660,00), lo que permitió atender a una cantidad importante de los productores afectados;

Que, de tal modo existe un remanente que permitirá ampliar la asistencia a aquellos productores afectados por el fenómeno climático referido y que no fueron incluidos por no cumplir con las condiciones de acceso establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto;

Que dichos productores no fueron incluidos en su oportunidad debido a que se privilegió la asistencia de otros de menor dimensión o con mayor nivel de afectación total, pero ello no debería impedir de un apoyo económico para que los mismos puedan afrontar los perjuicios económicos provocados por el fenómeno meteorológico en la medida que se cuente con los fondos disponibles;

Que por lo tanto resulta necesario ampliar los beneficios del Programa, incluyendo como nuevos beneficiarios a productores de hasta cuatrocientas (400) hectáreas plantadas con frutales de pepita en la Provincia de Río Negro, correspondiendo modificar el Anexo II del Decreto N° 51/15;

Que asimismo, existen productores que cumpliendo con los criterios del Decreto referido no fueron incluidos anteriormente por no haber completado la documentación requerida y otros que se les reconocen diferencias a su favor con respecto al importe asignado según Anexo III del Decreto N° 51/15;

Que consta Planilla Anexa II de productores beneficiarios del aporte no reintegrable que cumplen con los requisitos del Programa y con los lineamientos propuestos por la Autoridad de Aplicación y aprobados como Anexo I del presente Decreto cuyo monto total asciende a la suma de pesos diecisiete millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta ($17.761.660);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01903-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rectificar, la "Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución" aprobados por Decreto Provincial N° 51/15 que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Art. 2º - Aprobar el listado complementario de productores beneficiarios damnificados por la caída de granizo en el marco del Decreto Provincial N° 1604/2014, que como Anexo Il forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º - Otorgar un aporte no reintegrable de pesos un millón cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100 ($ 1.244.262,50) a los productores y por los montos consignados en la Planilla Anexa II aprobada en el Art. 2º del presente, previo cumplimiento, en cada caso, de los requisitos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.-

Art. 4º - Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario, proceda a efectivizar el pago a los productores beneficiarios de la Planilla Anexa II por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100 ($ 1.244.262,50) neto de los gastos.-

Art. 5º - Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a instrumentar el procedimiento que verifique el otorgamiento del aporte no reintegrable en las condiciones establecidas en el presente Decreto.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martin.

———

Anexo I al Decreto Nº 528
MODALIDAD DE ASISTENCIA
Y PARAMETROS DE DISTRIBUCION

Los destinatarios de la operatoria son todos aquellos productores incluidos en la emergencia del Decreto Provincial N° 1604/2014 siendo beneficiarios de una ayuda económica en la modalidad de Aporte No Reintegrable.

La Distribución de los fondos asignados responderá a los siguientes parámetros:

Requisitos:

1) Hayan presentado una declaración jurada de daño por granizo ocurrido los días 8 y 9 de octubre de 2014,
2) Que los mismos cuenten con menos de 400 hectáreas netas productivas

3) Los mayores a 100 hectáreas plantadas con frutas de pepita para ser beneficiarios deben tener más del 50% de su superficie total cultivada afectada con un daño superior al 50%.

De acuerdo a los porcentajes de daño verificados por los ingenieros de la Secretaría de Fruticultura se abonará según los siguientes rangos de daño:

- <= 25% = $ 2.500 por hectáreas de superficie cultivada
- > 25% y < 50% = $ 5.000 por hectáreas de superficie cultivada
- >= 50% = $ 10.000 por hectáreas de superficie cultivada.

———

Anexo II al Decreto Nº 528

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	IMPORTE ($)
BREVI, ARNALDO	20-07560664-9	$214.150,00
CIFUENTES JOSE ANTONIO Y CIFUENTES RAFAEL SOCIEDAD DE HECHO	30-51979674-7	$209.000,00
CIFUENTES, MARCELO JOSE	20-26504087-0	$271.337,50
ITALVALLE S.A.	30-50868902-7	$97.050,00
ANTONIO MARTINEZ SA	30-70817844-2	$62.300,00
BOSCHI HNOS S A	30-52225578-1	$246.800,00
Fernández Salvador	20-07574612-2	$29.000,00
Arca Enrique	20-20292032-3	$37.000,00
Moreiro, Oscar	20-08214303-4	$35.450,00
Sanchez, Marcelo	20-14256699-1	$26.725,00
Sepúlveda, Antonio	20-21640017-9	$2.850,00
Ferroni, Walter	23-14530145-9	$12.600,00
TOTAL		$1.244.262,50

—oOo—

DECRETO Nº 529

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto: Nota N° 471/15 de la Secretaría de la Función Pública y el Expte. N° 118.153-T-2015, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial Funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) para todos los agentes del territorio de la Provincia de Río Negro de planta permanente o personal transitorio que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 3959 dependientes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que es política del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte garantizar a todos los agentes las condiciones de seguridad laboral, acorde a la legislación vigente;

Que el estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, Ley L N° 3487, establece el Anexo I Art. 23, Inc. n), que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que los agentes beneficiados para el otorgamiento de dicho adicional destinado a la adquisición de indumentaria son todos aquellos agentes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que hayan prestado real y efectivo servicio, ascendiendo a la cantidad de doscientos setenta y siete (277) agentes;

Que la presente erogación demandará la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil y cuatrocientos cincuenta ($ 235.450,00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en su Vista N° 01607-15 a fojas 19/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) para todos los agentes del territorio de la Provincia de Río Negro de planta permanente y personal transitorio que revisten y prestan funciones bajo la Ley L N° 3959 dependientes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - Apruébese el monto total que demandará el pago del adicional no bonificable para adquirir indumentaria, por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta ($ 235.450,00) a los agentes detallados en Planilla Anexa que forma parte integral del presente Decreto.

Art. 3º - Será deber del agente procurarse la vestimenta de trabajo con el adicional otorgado.

Art. 4º - Quedará expresamente excluido de los alcances del presente Decreto el personal que presta funciones de conducción política.

Art. 5º - Abónese por el Departamento de Sueldos, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte según lo dispuesto por el Decreto N° 1062/98 de acreditación automática de haberes a los empleados de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése el Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.– M. Giachino.

———

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP	SIT-REV	CUIL	Localidad
80025	ABUIN ANALIA	Administrativo	Planta Temporal	27283309482	Catriel
80013	ALAN LIDIA RAQUEL	Profesional	Planta Temporal	23175365214	Valcheta
780020	ALANIS DE E MARIA DEL CARMEN	Profesional	Planta Permanente	27145530666	Gral. Conesa
60763	ALBERDI MARIA MARCELA	Profesional	Planta Permanente	27141206392	Gral. Roca
780617	ALBORNOZ ANA MARIA	Profesional	Planta Permanente	27116073825	Bariloche
80018	ALEGRE PERMUY MARIA ANGELICA	Administrativo	Planta Temporal	23241533174	Choele Choel
48482	ALMUNA SILVIA GABRIELA	Administrativo	Planta Permanente	23280379174	Chichinales
780074	ALVAREZ MARIO NELSON	Administrativo	Planta Permanente	23165902599	Viedma
780189	ANTILEF FRANCISCA CEFERINA	Profesional	Planta Permanente	23179390094	San Antonio
60967	ARANDA ALCIRA	Administrativo	Planta Permanente	23230016704	Gral. Roca
780190	ARAYA MARIBEL EMPERATRIZ	Profesional	Planta Permanente	27167593718	J.J.Gomez
780065	ARTEAGA PATRICIA MIRIAN	Administrativo	Planta Permanente	27161647115	Viedma
47516	BASUALTO CLAUDIA NOEMI	Administrativo	Planta Permanente	27302343018	Campo Grande
20789	BILBAO MARIO VICENTE	Administrativo	Planta Permanente	20100447119	Cipolletti
48483	BIZAMA LUIS ARON	Administrativo	Planta Permanente	20225863017	Gral. Roca
780183	BIZZOTTO MARCELO HIPOLITO	Administrativo	Planta Permanente	20176315297	Allen
80017	BRAVO MARIANA NOEMI	Administrativo	Planta Temporal	27270911388	Paso Cordoba
44652	BRITO LAURA VALERIA	Administrativo	Planta Permanente	23266573634	Belisle
20741	CABALLIERI DANIELA LERIDA	Profesional	Planta Permanente	27221243272	Viedma
48495	CABRERA HECTOR ANTONIO	Administrativo	Planta Permanente	20238311420	Rio Chico
780917	CALVO CRISTIAN ARIEL	Administrativo	Planta Permanente	20232703165	Viedma
51384	CALVO DIEGO DANIEL	Profesional	Planta Permanente	20214509815	Viedma
41054	CALVO JORGE ENRIQUE	Administrativo	Planta Permanente	20232702312	Viedma
80081	CALVO OSCAR SERGIO	Serv. Grales	Planta Temporal	20134772299	Viedma

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP	SIT-REV	CUIL	Localidad
80089	CAMPANO ANDREA DANIELA	Administrativo	Planta Temporal	27215208082	Viedma
80006	CAMPOS NAIR ISABEL	Administrativo	Planta Permanente	23147058144	Viedma
780224	CANIU ESTRELLA GLADYS	Administrativo	Planta Permanente	27222471236	El Bolson
780776	CANIUPAN FELICIANO ANGEL	Administrativo	Planta Permanente	20204838802	Valcheta
780770	CANIZARES ANA MARIA	Administrativo	Planta Permanente	27174289943	Cinco Saltos
60965	CANUPAN ELSA	Profesional	Planta Permanente	27224781321	Comallo
80007	CARANCINI PABLO MARIANO	Administrativo	Planta Temporal	20184298385	Viedma
31214	CARRANZA TITO ARGENTINO	Administrativo	Planta Permanente	20167866523	Viedma
91303	CASTILLO MONICA BEATRIZ	Serv. Grales	Planta Permanente	27140437102	Barda del Medio
80059	CASTRO MARINA	Administrativo	Planta Temporal	27279869511	Campo Grande
32272	CHAVES MARTHA BEATRIZ	Serv. Grales	Planta Permanente	27138238348	Viedma
80020	CHIRINO VALERIA ARACELI	Administrativo	Planta Temporal	23285600324	Chimpay
48481	CICCIOLI MARIA CECILIA	Administrativo	Planta Permanente	27235809589	Villa Regina
60198	COOPER DE J AMANDA LIDIA	Profesional	Planta Permanente	27067030252	Ing. Jacobacci
48697	CORNEJO PABLO LEONARDO	Serv. Grales	Planta Permanente	20254717356	J.J.Gomez
80209	CROCERI LETICIA LAURA	Administrativo	Planta Temporal	27142888195	Cipolletti
80003	DEGLIANTONI RAMIRO ISMAEL	Administrativo	Planta Permanente	23261892499	Viedma
91307	DEMASI SILVINA MARIELA	Serv. Grales	Planta Permanente	27243263404	Gral. Conesa
780182	DEVESA ROSA CRISTINA	Profesional	Planta Permanente	23164267164	Cipolletti
780254	DI GIOVANNI RICARDO M.	Tecnico	Planta Permanente	20132133124	Gral. Roca
80044	DONATE MARIA NOEL	Profesional	Planta Permanente	23253444444	Viedma
780260	EPUNAN FELIX ROBERTO	Administrativo	Planta Permanente	20207504107	Viedma
80043	ESPINOZA SILVIA LUISA	Administrativo	Planta Temporal	27201237934	Viedma
80090	FANELLI MARINA	Administrativo	Planta Temporal	23299556484	Las Grutas
780005	FANTINO MONICA GRACIELA	Profesional	Planta Permanente	27138733640	Choele Choel
60992	FERNANDEZ ANA CLAUDIA	Administrativo	Planta Permanente	27228553587	Catriel
80021	FLORES LAURA ELIZABETH	Administrativo	Planta Temporal	27255663629	El Cuy
80085	GALLO ANDREA ELIZABETH	Administrativo	Planta Temporal	23264126754	Sierra Grande
80086	GARCIA ARELLANO MARIA CAROLINA	Profesional	Planta Temporal	23303154914	Capital Federal
44663	GARCIA ROSA CRISTINA	Administrativo	Planta Permanente	27254291701	Chichinales
80066	GATTONI DARIO GERMAN	Profesional	Planta Temporal	20271116773	Viedma
50405	GIRIBONI GRACIELA	Profesional	Planta Permanente	27128398274	Viedma
60865	GODOY SUSANA NOEMI	Administrativo	Planta Permanente	27171751727	Villa Manzano
60761	GOMEZ OSES IRMA INES	Administrativo	Planta Permanente	27928603607	Barda del Medio
80042	GONZALEZ AWE VALERIA XIMENA	Profesional	Planta Permanente	27275168616	Viedma
36495	GONZALEZ BEROIZA ANA HERMINDA	Administrativo	Planta Permanente	27188466139	Gral. Roca
48480	GONZALEZ KARINA DANIELA	Administrativo	Planta Permanente	20259902100	Villa Regina
91488	GUAIQUIMIL PABLO MARTIN	Administrativo	Planta Temporal	20307510643	Gral. Roca
80022	GUTIERREZ ROSMARY SERVILIANA	Administrativo	Planta Temporal	27251053974	Viedma
780919	HAHN DIVA GLADYS	Profesional	Planta Permanente	27127505786	Viedma
780706	HERMOSILLAS SILVIA ALEJANDRA	Administrativo	Planta Permanente	27170188182	Ferri
47454	HERNANDEZ JULIA ELENA	Administrativo	Planta Permanente	27213896801	Chichinales
34652	HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	Profesional	Planta Permanente	27145265776	Las Grutas
15916	HIDALGO LILIANA BEATRIZ	Profesional	Planta Permanente	27128267889	Viedma
51071	HIDALGO MARIA CARMEN	Administrativo	Planta Permanente	27144368563	Viedma
80096	HUIRCAPAN BAHAMONDE WALTER MATIAS	Administrativo	Planta Temporal	20350587765	Viedma
679041	IBANEZ WALTER FABIAN	Profesional	Planta Permanente	20229790987	Viedma
780774	IOMMI ROBERTO OMAR	Administrativo	Planta Permanente	20202802525	Las Grutas
91314	ITALO MARTA DORA	Administrativo	Planta Permanente	27145177087	Gral. Roca
780681	JARA NORMA GRACIELA	Profesional	Planta Permanente	27161181531	Valcheta
780297	LAURIN AMADEO WALTER JAVIER	Profesional	Planta Permanente	20218780459	Gral. Roca
680061	LEON ELIZABET ELDA	Administrativo	Planta Permanente	27120572143	Viedma
47472	LEON VANESA AZUSENA	Administrativo	Planta Permanente	27271285472	Viedma
60211	LIGUORI LIDIA ANGELA	Administrativo	Planta Permanente	27109943733	Gral. Conesa
780551	LLANQUE FANY ARGENTINA	Administrativo	Planta Permanente	27179002642	Sierra Colorada
780076	LUNA DE LAGOS ISABEL DEL ROSARIO	Administrativo	Planta Permanente	27109946457	Viedma
47470	MAC AULIFFE MARIA CELESTE	Profesional	Planta Permanente	27258604992	Cinco Saltos
45780	MAMANI MARTA	Serv. Grales	Planta Permanente	27206899390	Valle Azul

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP	SIT-REV	CUIL	Localidad
60848	MARILAO JUANA	Administrativo	Planta Permanente	27221391506	Gral. Roca
780707	MARILEF BEATRIZ FLORINDA	Administrativo	Planta Permanente	27175064252	Comallo
44666	MARIN DANIEL GUSTAVO	Administrativo	Planta Permanente	20281197712	Viedma
80015	MARTINEZ MARINA DEL VALLE	Administrativo	Planta Permanente	27108099548	Viedma
781700	MERCADO ANDREA PAOLA	Administrativo	Planta Temporal	27282307729	Viedma
60966	MERCADO VERONICA	Profesional	Planta Permanente	27243926837	Gral. Roca
80076	MONGE GABRIELA CARINA	Administrativo	Planta Temporal	27232459544	Viedma
60658	MONGE NORBERTO HUGO	Administrativo	Planta Permanente	20176950146	San Antonio
780870	MONTARCE CLAUDIA CRISTINA	Administrativo	Planta Permanente	27146433745	Rio Colorado
782573	MONTERO VERONICA MARCELA	Administrativo	Planta Temporal	27176349587	Bariloche
15703	MONTOYA LUIS NORBERTO	Serv. Grales	Planta Permanente	20113456842	Bariloche
60849	MONZALVEZ SILVANA MARIELA	Profesional	Planta Permanente	27226925851	Fernandez Oro
20803	MOSCA ADELA KARINA	Administrativo	Planta Permanente	27178847681	Cinco Saltos
780193	MUNOZ CLAUDIA CRISTINA	Profesional	Planta Permanente	27180849047	Fernandez Oro
60986	MUNOZ JUAN CARLOS	Administrativo	Planta Permanente	20075767391	Cipolletti
780201	MUNOZ MARIA ELENA	Profesional	Planta Permanente	27204024990	Allen
80074	MUNZ PABLO ANDRES	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20235274826	Viedma
80063	NABARLAZ MARIA DE LOS ANGELES	Administrativo	Planta Temporal	27268728193	Bariloche
780955	NADIN ERNESTO CESAR	Administrativo	Planta Permanente	20111026689	Gral. Roca
20349	NUNEZ NANCY RAQUEL	Administrativo	Planta Permanente	27169957679	Viedma
780328	OTERO GABRIELA BETTINA	Administrativo	Planta Permanente	27201222287	Bariloche
780184	OYARSO ALICIA NOEMI	Profesional	Planta Permanente	27201234978	Ing. Jacobacci
80055	PAEZ SUSANA	Profesional	Planta Temporal	27144156760	Luis Beltran
50900	PAJON REBECA	Profesional	Planta Permanente	27139505862	Viedma
80039	PALMA CECILIA	Profesional	Planta Permanente	27265095122	Viedma
40555	PAZOS MARCELA FABIANA	Administrativo	Planta Permanente	27221244783	Viedma
780771	PEREZ CLAUDIA FABIOLA	Profesional	Planta Permanente	27174323726	Las Grutas
20781	PEREZ SUSANA ISIDORA	Administrativo	Planta Permanente	27206907121	Los Menucos
780658	POMPEI DANIEL HORACIO	Administrativo	Planta Permanente	20183932501	Cipolletti
80065	QUINTANA TERESITA INES	Profesional	Planta Permanente	27253751636	Cipolletti
91309	REBOLLEDO MIRTA LETICIA	Administrativo	Planta Permanente	27284020397	Gral. Roca
60852	RECIO MARIA ELENA	Administrativo	Planta Permanente	27102225630	El Bolson
60970	REPASI CRISTINA	Administrativo	Planta Permanente	27179149341	Gral. Conesa
883	RIAL ROMINA	Profesional	Planta Temporal	27271947300	Valcheta
60486	RIVAS NIEVES	Administrativo	Planta Permanente	27187681001	Villa Regina
80016	RIVERA RIVERA CECILIA DEL PILAR	Administrativo	Planta Temporal	27188892308	Cipolletti
60850	RODRIGUEZ AMBROSIA BEATRIZ	Profesional	Planta Permanente	27140015038	Gral. Roca
60867	RODRIGUEZ MIRTA GLADYS	Administrativo	Planta Permanente	27117561769	Bariloche
60654	ROLDAN GABRIEL LISANDRO	Administrativo	Planta Permanente	20218474293	Gral. Roca
48513	ROMERO BLANCA ESTHER	Administrativo	Planta Permanente	27172411210	Choele Choel
60847	ROMERO PAMELA FERNANDA	Administrativo	Planta Permanente	27228168101	Cipolletti
80002	SALA JAVIER ALBERTO	Administrativo	Planta Permanente	20147913622	Viedma
780547	SAN MARTIN ELENA	Administrativo	Planta Permanente	27170660388	Gral. Godoy
20804	SANCHEZ ELSA MARYS	Administrativo	Planta Permanente	27149313236	Luis Beltran
50664	SANCHO OSCAR ALFREDO	Profesional	Planta Permanente	20167866140	Viedma
908	SCHNEIDER ESTEFANIA CELESTE	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27325783481	Viedma
780398	SEGURADO GRISELDA SUSANA	Profesional	Planta Permanente	27174079264	J.J.Gomez
60998	SIMIAND MARTA	Administrativo	Planta Permanente	27173367800	Bariloche
80048	SOBARZO ANDREA BEATRIZ	Administrativo	Planta Temporal	27273492033	Cipolletti
20800	TACHOUET ANA MARIA	Administrativo	Planta Permanente	27050030992	Bariloche
49859	TAPIA MABEL	Administrativo	Planta Permanente	27171949799	Cipolletti
80026	TARIFENO MOLINA ROBERTO CARLOS	Profesional	Planta Permanente	20188292748	Viedma
60205	TARIN NORMA LIDIA	Administrativo	Planta Permanente	27127865154	Choele Choel
90174	VANACLOIG MARIA EVA	Administrativo	Planta Permanente	27057575676	Allen
793	VARGAS MIRIAM MARISA	Administrativo	Planta Temporal	27287774457	Viedma
60668	VEGAS LILIANA ESTELA	Administrativo	Planta Permanente	27144637793	Bariloche
870	VENTUALA GABRIELA CECILIA	Administrativo	Planta Temporal	27284146609	Viedma
20786	VERDECCHIA FABIO ANDRES	Administrativo	Planta Permanente	20203068809	Las Grutas

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP	SIT-REV	CUIL	Localidad
20188	VICTORICA MARIA YOLANDA	Administrativo	Planta Permanente	27147754367	Viedma
80080	YAMZON NESTOR JOSE	Serv. Grales	Planta Temporal	20103812764	Viedma
780973	ZABALETA SOSA LAURA VERONICA	Administrativo	Planta Permanente	27221243507	Viedma
100020	BEYER MAXIMO	Administrativo	Planta Permanente	20246566985	Viedma
51564	CICARELLI CLAUDIO ALBERTO	Administrativo	Planta Permanente	20248764415	Viedma
750830	DESPOS MARIA EVANGELINA	Administrativo	Planta Permanente	27169956648	Viedma
780253	DUCANT CARLOS RODOLFO	Administrativo	Planta Permanente	20120396944	Viedma
81010	ENTRAIGAS CAROLINA MARIA	Administrativo	Planta Permanente	27298980083	Viedma
30280	GARCIA EDGARDO CARLOS	Administrativo	Planta Permanente	20104773908	Viedma
100063	GARCIA MATIAS FERNANDO	Administrativo	Planta Permanente	20284148909	Viedma
100051	KOBRYN ROBERTO	Administrativo	Planta Permanente	20147613920	Viedma
81026	MONTE NELSON DANIEL	Administrativo	Planta Permanente	20261890063	Viedma
100059	PASCUALE DANILO MICHEL	Administrativo	Planta Permanente	23245627009	Viedma
31498	RODRIGUEZ GABRIELA ANDREA	Administrativo	Planta Permanente	27297260702	Viedma
81043	SCALESI CECILIA EVANGELINA	Administrativo	Planta Permanente	27298266976	Viedma
60669	VERDELOCCO CARLOS OMAR	Administrativo	Planta Permanente	20170676395	Viedma
650074	BUSTAMANTE OSCAR DANIEL	Profesional	Planta Permanente	20134770717	Viedma
780688	CRISTIANI HECTOR	Profesional	Planta Permanente	20105582677	Viedma
100049	GOMEZ SILVA VICTOR	Profesional	Planta Permanente	20939103083	Viedma
751059	MARINI CARLOS ENRIQUE	Profesional	Planta Permanente	20109946231	Viedma
780691	MIGLIERINI JULIO MARCELO	Profesional	Planta Permanente	20251792802	Viedma
81035	OTERO JOSE MARIA	Profesional	Planta Permanente	20213841204	Viedma
100058	PANIAGUA SILVIA CARINA	Profesional	Planta Permanente	27250932508	Viedma
100040	QUEZADA ERNESTO ESTEBAN	Profesional	Planta Permanente	20149824155	Viedma
780759	VITA CARLOS DANIEL	Profesional	Planta Permanente	20176938189	Viedma
40535	MURCIA MARIO	Tecnico	Planta Permanente	20147426276	Viedma
60649	FAZZIO ALBERTO OSCAR	Serv. Apoyo	Planta Permanente	20084300315	Viedma
780692	CARTES LARA JORGE ANTONIO	Serv. Apoyo	Planta Permanente	23924220589	Viedma
100056	CASANOVA LIDIA	Serv. Apoyo	Planta Permanente	24258136140	Viedma
780690	GONZALEZ SOLEDAD MARISOL	Serv. Apoyo	Planta Permanente	27275096003	Viedma
780722	GRASSO NORMA SUSANA	Serv. Apoyo	Planta Permanente	27104773759	Viedma
100052	LINARES ZULMA	Serv. Apoyo	Planta Permanente	27207503105	Viedma
60944	SILVA MARTA ISABEL	Serv. Apoyo	Planta Permanente	27102760528	Viedma
81063	BAILONI MARIA ANGELA DINA	Administrativo	Planta Temporal	23280751014	Viedma
81069	CANERO MARIA GISELA	Administrativo	Planta Temporal	27323621484	Viedma
81085	FERNANDEZ MATIAS CARLOS	Administrativo	Planta Temporal	20299408001	Viedma
81061	MILDENBERGER NATALIA	Administrativo	Planta Temporal	27263043478	Viedma
81066	BERRAONDO HERIBERTO HUGO	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20113739518	Viedma
81056	CORTES IDA MARGARITA	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27206907679	Viedma
81057	CORTES ROBERTA ODULIA	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27223485613	Viedma
81053	ENTRAIGAS NICOLAS FRANCISCO	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20338238453	Viedma
81038	FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27246566084	Viedma
81039	ILLESCA MARISOL	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27259291025	Viedma
81068	MARTINEZ JOSE ERNESTO	Serv. Apoyo	Planta Temporal	23292370989	Viedma
81067	PAYALEF JULIO CESAR	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20138239668	Viedma
81055	POLANCO NANCY ADRIANA	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27292370054	Viedma
100043	SALAZAR EDGARDO	Administrativo	Planta Permanente	20938889636	Gral. Roca
81008	ZADOFF HORACIO	Profesional	Planta Temporal	20126234539	Gral. Roca
81046	GRANEROS LUIS CESAR	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20124880239	Gral. Roca
554	GUAJARDO NORMA BEATRIZ	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27168125289	Gral. Roca
100046	CAMPOS GABRIEL	Administrativo	Planta Permanente	20225835757	Allen
81028	CASTRO JARAMILLO FABIAN	Profesional	Planta Temporal	20188530436	Cipolletti
60529	POLIS MIGUEL ANGEL	Administrativo	Planta Permanente	20147059125	San Antonio
81002	NESCHISI PABLO DANIEL	Profesional	Planta Permanente	20265465324	San Antonio
100055	BUSTOS FERNANDO	Serv. Apoyo	Planta Permanente	20237358083	San Antonio
780541	SANHUEZA NORMA ROSA	Serv. Apoyo	Planta Permanente	27109134134	San Antonio
81058	CASAS ANGELA MAGDALENA	Serv. Apoyo	Planta Temporal	27162763461	San Antonio
81042	PEREZ OSCAR HERIBERTO	Serv. Apoyo	Planta Temporal	20172975624	San Antonio

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP	SIT-REV	CUIL	Localidad
51460	POZAS NESTOR HUGO	Serv. Apoyo	Planta Permanente	20184945240	San Antonio
81086	CARTES JONATHAN JORGE	Serv Apoyo	Planta Temporal	23355999319	Viedma
81087	FRESCO EMILIO EDUARDO	Serv Apoyo	Planta Temporal	20171359156	Viedma
81088	GATICA MARIANA LUZ	Serv Apoyo	Planta Temporal	27281196699	Viedma
81089	MORA LUIS IVAN	Serv Apoyo	Planta Temporal	20236480071	Las Grutas
81090	NOGUERA NOELIA CAROLINA	Serv Apoyo	Planta Temporal	27284845590	Las Grutas
030290/2	ABEIRO DAVID EDGARDO	Administrativo	P.Permanente	20109947211	Viedma
910079/2	ABEIRO GUSTAVO FABIAN	Profesional	P.Permanente	20290342148	Viedma
781900/5	ACUÑA RIAL, WALTER	Administrativo	P.Permanente	20207502473	Viedma
661727/1	AZCARATE, JUAN	Administrativo	P.Permanente	23317948549	Viedma
679312/6	BARRERA JORGE ANTONIO	Profesional	P.Permanente	20206800446	Viedma
910114/4	BARRIA MICAELA	Administrativa	P.Temporario	27323205065	Bariloche
	BELLINI JORGE MARCELO	Administrativa	P.Permanente	20181246066	Viedma
910115/2	BENITO PABLO NICOLAS	Profesional	P.Temporario	20306085078	Viedma
040224/9	BEREAU DANIEL ENRIQUE	Técnico	P.Permanente	20142458420	Viedma
780743/0	BLANCO KARIN JUDITH	Administrativo	P.Permanente	27203636372	Viedma
653013/3	BROGNA ANGEL ROBERTO	Administrativo	P.Permanente	20164207294	Viedma
910078/4	BRUSSINO ESTEBAN E	Profesional	P.Permanente	20288685208	Viedma
910104/7	BUFANO LEONARDO	Profesional	P.Temporario	20271671386	Viedma
060820/3	BURGOS CELINDA	Administrativa	P.Permanente	27161648405	Viedma
910065/2	BUSTOS MARIA MARTA	Profesional	P.Permanente	27259077678	Viedma
750966/9	CABRAL JORGE OMAR	Serv. Apoyo	P.Permanente	20084721450	Viedma
650697/4	CALA STELLA MARIS	Administrativo	P.Permanente	27164402504	Viedma
910107/1	CALI ANA LAURA	Profesional	P.Temporario	27343733963	Rio Colorado
910041/5	CALVO MARIA ESTER	Administrativo	P.Permanente	27138239972	Viedma
910083/0	CALVO DEMETRIO PATRICIO	Serv Apoyo	P.Temporario	20120571533	Viedma
091376/6	CALVO JESSICA VIRGINIA	Administrativo	P.Permanente	27-29726289-6	Viedma
910012/1	CAMPISI SILVIA NOEMI	Administrativo	P.Permanente	27134770304	Viedma
653732/4	CESAR MARCOS	Profesional	P.Permanente	20127855944	El Bolsón
030285/6	COLOS MARIA ISABEL	Profesional	P.Permanente	27104381486	Bs As.
510130/1	COLLUEQUE ANTONIO	Administrativo	P.Permanente	20081191078	Viedma
910067/9	CONA ELENA HAYDEE	Serv.Apoyo	P.Permanente	27180659345	Viedma
910127/6	CUENYA GUILLERMINA	Profesional	P.Temporario	27307280324	Bariloche
470581/5	CHAGALLO ANA MARIA	Administrativa	P.Permanente	27114413130	Viedma
030360/7	DEL AGUA ADRIANA LAURA	Administrativo	P.Permanente	27127574028	El Bolsón
030654/1	ESCOBAR TRINIDAD M	Administrativo	P.Permanente	27120380112	Bariloche
910048/0	FREIRE ELIZABETH NOEMI	Administrativo	P.Permanente	27134773230	Viedma
910071/7	GETTE GUSTAVO OSCAR	Profesional	P.Permanente	20220473903	Viedma
	GOROZO MARIA JOSE	Administrativa	P.Temporario	27209891773	Viedma
910125/0	GUERRISSI CORINA	Profesional	P.Temporario	23338490054	Viedma
655376/1	JUNGBLUT MIGUEL ANGEL	Administrativo	P.Permanente	20183932110	Viedma
655511/0	LAVAGNINO JUAN FELIX	Profesional	P.Permanente	23137143259	Bariloche
910002/4	LAVAGNINO MARCELO F.	Administrativo	P.Permanente	20183048407	Bariloche
030304/6	MACAYA MIRTA M.	Administrativo	P.Permanente	27108686974	Cipolletti
030963/0	MARTINEZ PATRICIA INES	Administrativo	P.Permanente	27215487801	Viedma
806641/8	MECCOZI NOEMÍ ALEJANDRA	Administrativo	P.Permanente	27170156027	Bariloche
910001/6	MENDEZ PATRICIA ELENA	Administrativo	P.Permanente	27183047790	Bariloche
910087/3	MERLI VERONICA	Profesional	P.Permanente	27215284951	Bariloche
910021/0	MESSINA MARIELA ANALIA	Profesional	P.Permanente	27203637603	Viedma
030405/0	MORENO MONICA VICTORIA	Administrativo	P.Permanente	27109948948	Viedma
910120/9	MONCALVILLO FLORENCIA K.	Profesional	P.Temporario	27338816710	Viedma
910085/7	NICOLETTI LUIS NOEL	Administrativo	P.Permanente	23165901169	Viedma
910086/5	OLVAR NESTOR MARIO	Profesional	P.Permanente	20084438333	Bariloche
030026/8	OJEDA EMILIO	Administrativo	P.Permanente	20078710013	Bariloche
910009/1	ORENGO MARIA ELENA	Administrativo	P.Permanente	27173154572	Viedma
030287/2	ORTIZ HECTOR RAUL	Serv.Apoyo	P.Permanente	23105981279	Viedma
781277/9	OTIÑANO, ROSARIO	Administrativo	P.Permanente	27164208309	Viedma
654396/0	PAREDES DAMIAN HECTOR	Administrativo	P.Permanente	20109857204	Bariloche
910062/8	PIERMARINI MATIAS	Profesional	P.Permanente	20250934379	Viedma
030027/6	PINO GUILLERMO ANDRES	Administrativo	P.Permanente	23104420729	Bariloche
040791/7	QUILAQUEO CLAUDIO	Ley 2094	P.Permanente	20216181027	Viedma
910075/0	QUINTEROS MARIA F.	Administrativo	P.Permanente	27323027183	Viedma
781280/9	RAMOS GABRIELA	Administrativo	P.Permanente	27258275786	Viedma
031424/2	RAMIREZ MERCEDES	Administrativo	P.Permanente	27145336304	Viedma
020189/8	REBAY GRACIELA	Administrativo	P.Permanente	27106739876	Viedma
042187/1	REY NATALIA	Administrativo	P.Permanente	27291570009	Viedma
780522/5	RINNE CELIA ROSANNA	Administrativo	P.Permanente	27175949793	Viedma
038209/4	ROBLES MARIANA BETINA	Administrativo	P.Permanente	27165711535	Bariloche
910073/3	RODRIGUEZ DERGO DIEGO	Administrativo	P.Permanente	20290574685	Viedma
041330/5	ROZADO VANESA CORINA	Profesional	P.Permanente	23216248554	Viedma
910126/8	RUIZ LEONARDO	Administrativo	P.Temporario	20294996010	Viedma
030568/5	SCHNEIDER ADRIAN G	Administrativo	P.Permanente	20167866663	Viedma
781506/9	STABILE MARCOS	Administrativo	P.Permanente	25408794	Viedma
910052/0	SELLA RUBEN DARIO	Profesional	P.Permanente	20107251961	Viedma
910128/4	STIEGWARDT ANDREA	Profesional	P.Temporario	27251828208	BS. AS.
655348/6	TORRES SANDRA CRISTINA	Administrativo	P.Permanente	27201304925	Cipolletti
910064/4	VAZ LAURA GRACIELA	Profesional	P.Permanente	271601766283	Viedma
910013/0	WEINMEISTER MONICA H.	Profesional	P.Permanente	27166081101	Viedma
780050/9	ZULMAISTER RAFAEL	Serv.Apoyo	P.Permanente	20209033365	Viedma

DECRETO Nº 532

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 045133-SLT-2014 del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la constancia agregada a fs. 02/09, la abogada Ailén Roca interpuso Recurso Jerárquico, compareciendo en representación de la Sra. Rosa Ester Córdova Manríquez, DNI N° 93.912.419, reclamando el pago de la indemnización pertinente por despido sin justa causa, reajuste de haberes y demás rubros de ley adeudados, como también el resarcimiento de daños y perjuicios que entiende ocasionados, en el marco de los antecedentes de hecho relatados;

Que como medida preliminar se intimó a la letrada apoderada cumplimente lo dispuesto en los Arts. 36 y 42, Inc. b) de la Ley A N° 2938, como también acompañe el instrumento respaldatorio de la representación invocada, todo bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 47 de dicha normativa;

Que la intimación se formuló en fecha 23 de septiembre de 2014 mediante carta documento N° 487605180 (constancia en copia glosada a fs. 13 y cuyo original obra en Expte. N° 045123-SLT-2014 del registro de la Secretaría General, caratulado "Riffo Claudia Paola Interpone Recurso Jerárquico"), surgiendo del acuse de recepción agregado a fs. 16, la notificación a la recurrente el día 25 de septiembre de 2014;

Que en forma extemporánea la letrada presentó escrito datado el día 29 de octubre de 2014 en la ciudad de General Roca, por medio del cual constituye domicilio en calle Buenos Aires 575 de la ciudad de Viedma, adjuntando copia simple de Carta Poder que en su caso no subsana la omisión incurrida respecto a acreditar en debida y legal forma la representación de personería invocada;

Que si bien entonces cabe reconocer que la letrada subsanó una de las omisiones intimadas (Art. 47 de la Ley A N° 2938), lo cierto es que su presentación resultó extemporánea atento el plazo impuesto, cinco días, y la fecha de presentación del escrito obrante a fs. 23, continuando la inobservancia respecto a la debida acreditación en tiempo y forma del documento vinculado a la personería invocada;

Que asimismo, habiéndose solicitado a la Fiscalía de Estado -a través de la Nota N° 802/2014 SLyT, glosada a fs. 11- informe en relación al cumplimiento de la carga impuesta en el Art. 96 del mencionado plexo normativo, se comunicó su omisión (Nota N° 150, fs. 14) debiendo entenderse desistido el recurso impetrado conforme última parte de la norma señalada;

Que si bien es cierto que en el procedimiento administrativo se aplican los principios de informalismo y sencillez a favor del administrado, ellos no eximen el cumplimiento de cargas legales en el marco del trámite incoado, impuestas a los fines de regular en debida forma la instancia recursiva promovida;

Que habiendo en definitiva transcurrido en exceso el plazo otorgado para que la recurrente cumplimente la intimación efectuada, corresponde hacer efectivo los apercibimientos dispuestos en la legislación regulatoria del procedimiento administrativo y consecuentemente rechazar el recurso jerárquico planteado por falta de cumplimiento de requisitos formales, debida y oportunamente intimado;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05923-14 y N° 01750-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 7° de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rechazar por improcedencia formal el reclamo planteado por la Dra. Ailén Roca, en representación de la Sra. Rosa Ester Córdova Manríquez, DNI N° 93.912.419, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, tomar razón y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 537

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto: La Ley N° 4677, de fecha 7 de julio de 2011, el Acta del Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social de fecha 28 de abril de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 4677, sancionada en fecha 7 de julio de 2011, se estableció un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de todas aquellas áreas de la Provincia de Rio Negro que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter puedan ocasionar severos daños en la economía de una región determinada;

Que el Art. 2° de la ley define que se entiende por estado de emergencia o desastre económico y social, al que se produce cuando factores naturales: climáticos, telúricos, biológicos, físicos, o no naturales: como los fenómenos vinculados al sistema social, imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectan en un área determinada, el funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos o de servicios en general, impactando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias, fiscales y previsionales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades;

Que mediante el Art. 3° de la citada norma se creó el Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social el cual tiene como función, entre otras cuestiones, la de proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia o desastre económico y social de las localidades afectadas por factores extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter extraordinario afecten significativamente a las explotaciones en sus actividades económicas;

Que en fecha 28 de abril de 2015, se reunió el Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social, elaborando el Acta mediante la cual se resolviera en el marco de la Ley N° 4677, Art. 4º, Inc. a) proponer al Poder Ejecutivo declare la emergencia económica y social en las localidades de los Departamentos en las cuales se desarrollan las actividades de la cadena de pera y manzana (producción, acondicionamiento, conservación, comercialización y actividades conexas), dado que los hechos naturales y económicos acontecidos afectan significativamente la capacidad de producción de la actividad;

Que del análisis realizado por el referido Comité se ha concluido que existen realidades objetivas en la presente temporada del complejo frutícola que determinan una situación de gravedad inusitada, entre los que puede mencionarse: Crisis en los mercados internacionales, con caída de precios y volúmenes comercializados; retraso del tipo de cambio, frente al aumento de los costos internos y la devaluación de monedas en los países importadores; afectación por granizo del 30% del área productiva, con alto porcentaje que no fue cosechada, ocasionando una pérdida económica al productor y un menor ingreso regional por reducción en la actividad económica del complejo; cierre temporario del mercado de Brasil, afectando las exportaciones hacia un mercado de tradicional relevancia para la colocación de la producción regional; falta de financiamiento de la actividad; sobre stock en frigoríficos debido a la menor demanda; caída de las exportaciones a ultramar; fruta cosechada con altos descartes por granizo; corte en la cadena de pagos; pérdida de capital de trabajo, que impide y/o dificulta reiniciar las tareas culturales del nuevo ciclo productivo; problemas en la sanidad frutícola, devenidos de situaciones estructurales y coyunturales;

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo considera necesario aliviar la situación en la que se encuentran los establecimientos productivos, Municipios y personas fisicas radicadas en las Jurisdicciones antes mencionadas;

Que en virtud de lo expuesto es necesario brindar apoyo desde el Gobierno Provincial para contrarrestar los efectos graves en que aquellos se encuentran inmersos haciéndolos beneficiarios en los términos de la Ley N° 4677;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Incs. 1) y 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Declarar el Estado de Emergencia Económico y Social en las localidades ubicadas en los Departamentos General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa, según lo establecido en el Art. 7° Inc. 1) Apartado A) de la Ley N° 4677, desde el el 1 de mayo de 2015, y hasta el 1 de mayo del año 2016.-

Art. 2º - Serán beneficiarios en los términos de la Ley N° 4677 los establecimientos, empresas, municipios y personas físicas ligados al complejo frutícola de pera y manzana, radicadas en las jurisdicciones de las zonas indicadas en el Art. 1° del presente Decreto. La Autoridad de Aplicación deberá determinar los sujetos económicos relacionados con las actividades de producción, conservación, acondicionamiento, empaque y actividades conexas que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios derivados de la declaración de Emergencia Económica.

Art. 3º - Facúltese a la Agencia de Recaudación Tributaria para dictar las normas que resulten necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en el Art. 8° de la Ley N° 4677 que considere convenientes.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a cargo del despacho del Ministerio de Economía.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D.Martín.

DECRETO Nº 538

Viedma, 7 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 26.008-DOyRH-09, del registro del ex Ministerio de Producción, la Ley L N° 4420, el Decreto L N° 463/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal temporario ingresado con anterioridad al 30 de abril de 2009, y conforme lo previsto en el Art. 1° de la Ley L N° 4420;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto L N° 463/09, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la Ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto han aprobado el examen previsto por la Resolución N° 2.674/10 "MP" del ex Ministerio de Producción del llamado a proceso de evaluación para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Art. 11 del Anexo II del Decreto Reglamentario L N° 463/09;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley L N° 4420;

Que el Art. 7° de la Ley L N° 4420 y el Decreto Reglamentario L N° 463/09, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la Categoría mínima del agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I, II, y III del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 426 a 461 por el área de Recursos Humanos conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera de los agentes, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley L N° 4420 y el Art. 31 del Anexo II del Decreto L N° 463/09;

Que la aptitud psicofísica de los postulantes exigida por la normativa de riesgos de trabajo, Resoluciones N° 043/97 y N° 054/98 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, se encuentra acreditada mediante los exámenes preocupacionales realizados por el Sistema de Juntas Médicas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a las constancias agregadas en fojas 7, 97, 203, 239, 385, 386, 590/635, 638/641, 643/648 y 650/652;

Que a fojas 676, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01898-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

Art. 2º - Dejar establecido que las categorías asignadas a los agentes que se consignan en Planilla Anexa I, II y III a la presente norma, es sólo a los fines de la carrera de los agentes, sin que ello implique pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 538

Jurisdicción: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Escalafón: Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541
Agrupamiento: Servicio de Apoyo
Localidad: San Carlos de Bariloche

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	Fecha Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Categoría Equip.	Fecha computo de Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
101376/9	ANDRADE Carlos Alberto	23-17451294-9	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101480/3	ANGEL Guillermo Nicolás	20-30479990-1	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101565/6	ARRIAGADA Leonardo Antonio	20-26349122-0	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101293/2	ARZUA Adolfo	20-25599768-9	01/01/2005	Servicio de Apoyo	1	01/01/2015	6	26.18.00.00.04
101392/0	BAEZ BARRIENTOS Orlando Isaías	20-29428772-9	16/04/2007	Servicio de Apoyo	1	01/05/2013	4	26.18.00.00.04
101602/4	BARRIA Marcos Eliseo	20-26645922-0	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101324/6	BARRIGA Juana Noemí	27-26951537-1	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101561/3	CHAPINGO Miguel Oscar	20-27031910-7	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101174/0	FERNANDEZ Elio Alejandro	20-23686689-1	01/10/2004	Servicio de Apoyo	1	01/10/2014	6	26.18.00.00.04
101319/0	FRITZ Federico Germán	20-32056460-4	01/04/2006	Servicio de Apoyo	1	01/04/2014	5	26.18.00.00.04
101380/7	INALEF Víctor Jorge Martín	20-32699673-5	16/11/2006	Servicio de Apoyo	1	01/12/2014	5	26.18.00.00.04
101618/0	IRAZOQUE RODRIGUEZ Gonzalo Edgardo	20-32699794-4	16/11/2006	Servicio de Apoyo	1	01/12/2014	5	26.18.00.00.04
101148/0	LEAL Nelson Fabián	20-28236806-5	15/10/2003	Servicio de Apoyo	1	01/11/2014	6	26.18.00.00.04
101550/8	MAZUECOS Carlos Eduardo	20-27509503-7	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101555/9	MENDOZA Hugo Javier	20-28000300-0	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101384/0	MENDOZA Mariela Elizabeth	27-23445352-7	01/01/2007	Servicio de Apoyo	1	01/01/2015	5	26.18.00.00.04
101152/9	MESAS Matías Eduardo	20-30134404-0	01/10/2004	Servicio de Apoyo	1	01/10/2014	6	26.18.00.00.04
101285/1	MOLINA Marcos Antonio	20-28812269-6	01/04/2006	Servicio de Apoyo	1	01/04/2014	5	26.18.00.00.04
101219/3	NAVARRO Patricio Leonardo	20-29604276-6	01/10/2004	Servicio de Apoyo	1	01/10/2014	6	26.18.00.00.04
101510/9	OJEDA Luis Nolberto	20-30391745-5	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101481/1	QUINTANA Carlos	20-12066422-1	16/11/2006	Servicio de Apoyo	1	01/12/2014	5	26.18.00.00.04
101321/1	RIQUELME Alicia	23-24545763-4	01/04/2006	Servicio de Apoyo	1	01/04/2014	5	26.18.00.00.04
101388/2	SALDIVIA AGUILAR Wilson Wilfredo	20-33280141-5	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101501/0	SANCHEZ Cristian Marcelo	20-24469615-6	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101164/2	SOBARZO Gustavo Omar	20-27435069-6	01/12/2002	Servicio de Apoyo	1	01/04/2014	7	26.18.00.00.04
101391/2	VALERIO Leandro Gastón	20-32697418-9	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04
101554/0	VILLALOBOS Miguel Vicente	20-35817844-9	01/11/2007	Servicio de Apoyo	1	01/11/2013	4	26.18.00.00.04

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 538

Jurisdicción: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Escalafón: Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541
Agrupamiento: Administrativo
Localidad: San Carlos de Bariloche

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	Fecha Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Categoría Equip.	Fecha computo de Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
101298/3	ALLEN Alfredo Luis	20-12913227-3	01/07/2004	Administrativo	3	01/07/2014	8	26.18.00.00.01
101244/4	NAZAR Rubén Alfredo	20-13717362-0	31/07/2004	Administrativo	3	31/07/2014	8	26.18.00.00.01

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 538

Jurisdicción: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Escalafón: Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541
Agrupamiento: Profesional
Localidad: San Carlos de Bariloche

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	Fecha Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Categoría Equip.	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
101521/4	DAGUER José María	20-14736329-0	01/07/2006	Profesional	12	01/07/2012	14	26.18.00.00.01
101539/7	SALVARE Fernando Daniel	20-18327983-2	01/11/2007	Profesional	12	01/11/2013	14	26.18.00.00.04

———oOo———

DECRETO Nº 565

Viedma, 11 de Mayo de 2015.

Visto: El Expte. 135.863-J-2014 del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título X de la Ley L N° 2.432 se estableció el Régimen Previsional correspondiente a los retiros y pensiones para el Personal Policial;

Que con fecha 05 de Junio de 1.996, se sancionó la Ley L N° 2.988, por la cual se aprobó el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, con excepción de lo establecido en el título X de la Ley L Nº 2.432;

Que mediante la cláusula Octava del Convenio la Provincia transfirió al Estado Nacional las obligaciones de pago de los retiros y pensiones a los beneficiarios del Régimen de Retiros del Personal Policial, y la Provincia, por intermedio de la Unidad de Control Previsional, tiene a su cargo evaluar y proponer la concesión de los beneficios;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dictó la Resolución N° 1.151/01 y posteriormente la Resolución N° 540/06, en las que prevé los procedimientos para el visado y carga de los beneficios previsionales policiales;

Que ante la demora que se produce entre el dictado del Decreto que dispone el pase a situación de Retiro y el alta del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), la Provincia dictó el Decreto N° 1.143/07, que estableció una ayuda económica con carácter reintegrable por el término de cuatro (04) meses;

Que la ayuda reintegrable prevista en el citado Decreto no resulta suficiente para garantizar que el agente cubra sus necesidades básicas hasta recibir el primer pago previsional;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia agilizar los procedimientos ele Retiros y Pensiones del Régimen Policial y garantizar que el personal policial que pasa a Situación de Retiro Voluntario no sufra carencias;

Que a tal fin se propende que los agentes que soliciten su retiro de la institución lo puedan hacer con carácter condicional, prestando servicios efectivos mientras dure la tramitación del beneficio previsional, lo que permite, a su vez, contar con recursos humanos experimentados por un mayor tiempo, beneficiando así a la comunidad;

Que, a tales efectos se advierte la utilidad y conveniencia de sustanciar el tramite del beneficio en forma previa a la baja del agente de la fuerza, de modo que, concluido el trámite, se proceda a la baja en forma concomitante al alta del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que para ello resulta necesario permitir al personal en actividad en condiciones de obtener un beneficio de retiro voluntario que continúe en servicio efectivo hasta el otorgamiento del beneficio y el efectivo goce de la prestación respectiva;

Que tendrá derecho a solicitar la limitación de servicios con carácter condicional el personal policial que reúna las condiciones exigidas para obtener un beneficio de Retiro Voluntario que se halle comprendido en los requisitos exigidos en la Ley L N° 2.432;

Que al continuar prestando servicio efectivo y, por ende, percibiendo la remuneración correspondiente, desaparecen las razones que fundamentaron la percepción de la Ayuda Reintegrable prevista en el Decreto N° 1.143/07;

Que resulta también necesario prever la situación de aquellos agentes sobre los que se disponga su pase a Situación de Retiro Obligatorio, conforme las previsiones del Artículo 4°, puntos 2, 3 y 4 de la Ley L Nº 2.432, a fin de que continúen percibiendo sus haberes, pero sin prestar servicio efectivo, sino que revistarán en situación de disponibilidad, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 113 inciso f) de la Ley L N° 679;

Que una vez finalizado el plazo de un (1) año previsto en el Art. 113, Inc. f) de la Ley L Nº 679, y si aún no se le hubiese acordado el beneficio previsional, se procederá al retiro definitivo del agente de la planta activa, dando derecho a la percepción de la Ayuda Reintegrable prevista en el Decreto Nº 1143/07;

Que una vez acordado el beneficio previsional e ingresado en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social, la Unidad de Tramites Previsionales, (U.T.P.), tendrá la responsabilidad de informar tal situación previsional a la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría Administrativa, ambas dependientes de la Jefatura de Policía, a fin de disponer la baja definitiva del agente de la planta activa;

Que para la determinación del haber de retiro para los agentes alcanzados en el presente se tomará como base la fecha del mensual en que el agente solicite su retiro voluntario o se disponga el retiro obligatorio, conforme el Artículo 9° de la Ley L N° 2.432;

Que en aquellos casos en que al agente no le correspondiera el cien por ciento (100%) de su haber previsional, se computará el período en que hubiese revistado con carácter condicional a los fines de reajustar su haber, lo que se hará de oficio a través de la Unidad de Tramites Previsionales (U.T.P) con posterioridad a su retiro definitivo de la Institución;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Policía y la Fiscalía de Estado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- El personal policial que reúna los requisitos exigidos para obtener un beneficio de retiro voluntario según el Régimen Previsional vigente, podrá solicitar la Limitación de Servicios en forma condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio y goce de la prestación (alta previsional), en cuyo caso continuará en servicio efectivo hasta que se acredite el cumplimiento de dicha condición, en los términos previstos en el presente Decreto.

Art. 2°.- El pase a situación de Retiro Obligatorio del personal policial, previsto en el Art. 4º, puntos 2, 3 y 4 de la Ley L N° 2.432, y hasta el efectivo otorgamiento del beneficio y goce de la prestación previsional

(alta previsional), se tramitará con goce de haberes, pero sin prestación de servicio efectivo, sino que revistará en situación de disponibilidad, conforme el Artículo 113º inciso f) de la Ley L Nº 679.-

Art. 3°.- Finalizados los plazos previstos en el Artículo 113° inciso f) de la Ley L N° 679, si no se hubiese otorgado aún el beneficio previsional correspondiente, se procederá a la baja definitiva del agente de la planta activa.-

Art. 4°.- Una vez acordado el beneficio previsional e ingresado en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la Unidad de Tramites Previsionales, (U.T.P.) informará esa situación previsional a la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria Administrativa, ambas dependientes de la Jefatura de Policía, a fin de disponer la baja definitiva del agente de la planta activa.-

Art. 5º.- En el caso en que el retiro voluntario fuera denegado, el agente volverá a prestar servicios efectivos, y así serán considerados los que haya prestado en forma condicional.-

Art. 6°.- Para la determinación del haber de retiro de los agentes alcanzados por el presente, se tomará como base la fecha del mensual en que el agente hubiese solicitado su retiro voluntario o se disponga el retiro obligatorio, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley L Nº 2.432.-

Art. 7°.- En aquellos casos en que al agente que solicitó el retiro voluntario no le correspondiera el cien por ciento (100%) del haber previsional, se computará el período en que hubiese revistado con carácter condicional, a los fines de reajustar su haber, lo que se hará de oficio a través de la Unidad de Trámites Previsionales (U.T.P) con posterioridad a su retiro definitivo de la Institución.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– G. Pérez Estevan.

—–oOo—–

RESOLUCIONES

–––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución Nº 010

Viedma, 20 de mayo de 2015.-

Visto, el Expediente Nº 146.621-COP-2015, del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto N° 1313/2014 que derogó el Decreto N° 791/2013 y fijó una nueva metodología de redetertninación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286.

Que el artículo 2° de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3°, no se estableció cuáles serian los insumos o componentes que se tornarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18° delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19° encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta N° 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05/25, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán como referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas “ad hoc” que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5° del Decreto 1313/2014.

Que con fecha 23 de febrero de 2015 se publicó en el Boletín Oficial N° 5331 la Resolución N° 002 del Consejo de Obras Públicas, por medio de la cual se aprobó la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2014. Mientras que en el Boletín Oficial N° 5344 de fecha 09 de abril se publicó la Resolución N° 009 del Consejo de Obras Públicas, por medio de la cual se aprobó la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de enero y febrero de 2015.

Que en la reunión del Consejo de Obras Públicas, celebrada con fecha 20 de mayo de 2015, cuya Acta N° 22 Luce agregada a fojas 58/59 se trataron las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas para el mes de marzo de 2015, decidiéndose unánimemente su aprobación;

Que por Vista N° 00537-15 de Fiscalía de Estado no resulta obligatorio el control de legalidad de dicho Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto n° 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley n° 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al mes de marzo del año 2.015 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

ANEXO I RESOLUCION Nº 010

Indices 1313/2014

I. Arquitectura	I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,2144
	II Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,2856
II Escuelas Nuevas y Viviendas	Obras Nuevas	2,2315
IV. Servicios	IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	1,8498
	IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	1,9101
V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,0581
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	2,0529
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Margenes	2,0120
	V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	2,0465
VI. Obras Eléctricas	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	1,9595
	VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	2,0539
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,8101
	VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,8153
	VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	1,9691
VII . Obras de gas	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,2012
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,2559
	Legislatura de Rio Negro	2,2758
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,0590

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 650
Expte. Nº 59452-DRSR-04

Viedma, 19 de mayo de 2015.

Visto, el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del "Consorcio de Riego Campo Grande";

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 1191/04, por la que se inscribe provisoriamente al Consorcio de marras en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente;

Que se realiza la Primera y Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista 12/12/2014 y de acuerdo a lo normado estatutariamente en relación a los tiempos de espera y a la cantidad de asistentes, no se reúne el quórum establecido por el Estatuto;

Que la Comisión Administradora, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el uso de sus facultades realiza un Tercer Llamado a Asamblea General Ordinaria que consta a fs. 963 en Acta de Reunión N° 732 para el 27/03/15;

Que finalmente se pospone y rectifica la fecha para el 6 de abril de 2015;

Que a fs. 981 obra Nota de la Intendencia General de Riego de este Organismo, autorizando la realización de dicha Asamblea;

Que el Orden del Día propuesto y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial con la antelación establecida en el Estatuto constan a fs. 973 y 982 del presente expediente;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, Tercer Llamado, celebrada el día 06/04/2015, donde se trata: Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Certificante correspondiente al ejercicio económico N° 59, cerrado el 31/05/2014, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos e Inversiones período 2014-2015, cuota extraordinaria para atender gastos inherentes a juicio contra el Consorcio y venta de terreno a un particular;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94 y en el Art. 160 de la Ley Q N° 2952.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la Asamblea General Ordinaria (Tercer Llamado), del Consorcio de Riego Campo Grande, realizada el día 6 de abril de 2015 según consta en Acta Asamblearia obrante a fojas 1016/1020 del expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 59, finalizado el 31 de mayo de 2014.

Art. 3º - Aprobar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones para el año 2015 y el Canon de Riego resultante de $ 660/ha/año y la decisión de la Asamblea de aumentar en un 10% dicho valor quedando un canon de riego final de $ 726/ha/año.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
JURÍDICAS
Resolución Nº 344

Viedma, 18 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 13.132-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Unión Vecinal" (Viedma) s/Personería Jurídica, adjunta documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por la Sra. Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/16), nómina de socios (fs. 17/19), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 23), inventario patrimonial (fs. 24), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 27 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 29, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 29/43 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 46 y 48 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Unión Vecinal", constituida y con domicilio en la calle Italia N° 573 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, el día 13 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y uno (31) a cuarenta y tres (43) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Seis (3.206.).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE TIERRAS
Disposición Nº 038 "D.T"

Viedma, 20 de Mayo de 2015.

Visto: El Expediente N° 152.255-T-1986 del Registro del Ex Ministerio de Recursos Naturales, actualmente Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 543 de fecha 11 de mayo de 2015, se autorizó a la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno, a transferir en forma gratuita, a favor de la Municipalidad de General Roca, el dominio de la parcela identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: 05-1-E-E10-04. ubicada en parte de los lotes 21 y 22 de la Fracción B de la Sección XXVI, Dpto. Gral. Roca, con destino a la ampliación de la Planta Urbana y a la construcción de obras de interés municipal;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02326-15;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para formalizar dicha transferencia de dominio;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181. inc. 3 de la Constitución Provincial. Decreto de designación N° 190/14, Ley Q N° 279;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE :

Artículo 1°.- Transferir a favor de la Municipalidad de General Roca el dominio de la parcela identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: 05-1-E-E10-04, ubicada en parte de los lotes 21 y 22 de la Fracción B de la Sección XXVI, Departamento General Roca, con destino a la ampliación de la Planta Urbana y a la construcción de obras de interés municipal.-

Art. 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación en la Provincia en cumplimiento de la Ley N° 4905, luego remitir a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio, cumplido archivar.-

Dr. Enrique Alvarez Costa, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 002/15

Objeto: Locación de un Inmueble con destino al Juzgado de Familia sito en la ciudad de Villa Regina.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2015 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros
Licitación Pública Nº 49-2015

Adquisición de tóner originales, destinado a abastecer a las dieciocho Delegaciones de Trabajo como a ésta Secretaría de Trabajo.

Costo Técnicamente estimado: $ 262.700,00.

Valor del pliego: $ 657,00.

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 10-06-15 Hora:10:00.

Consulta de pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de administración, Departamento Alquileres - Alvaro Barros y Rivadavia, ler. Piso - Viedma, Río Negro. Tel: (02920) 421558 - 425221 – Fax: (02920) 426168

E-mail alquileres@educacion.rionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 19

Ejecución Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Fomento Yaminue.

Programa Habitar Río Negro Operatoria Solidaridad - Línea Infraestructura Equipamiento Comunitario.

Presupuesto Oficial: $ 3.010.919,06.- Mes base marzo 2015.

Valor del Pliego: $ 4.516,38.

Expediente N° 21969-SSDH-14.

Plazo de Ejecución: 14 meses.

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 26 de mayo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de las ofertas: hasta las 08:00 hs., del día 09-06-2015 en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo- Viedma - Río Negro.-

Apertura: 09-06-2015 Hora: 09:30Hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P.8500) Viedma - Río Negro.-

———

Licitación Pública N° 21-2015

Ejecución de 6 Viviendas Nuevas en el Paraje Prahuaniyeu.

Programa Habitar Río Negro - Operatoria Emergencia - Línea Viviencia Nueva.-

Presupuesto Oficial: $ 3.151.387,42.- Mes base febrero 2015.

Valor del Pliego: $ 4.727,08.

Expediente N° 21001-SSDH-14.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 26 de mayo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Recepción de las ofertas: hasta las 08:00 hs., del día 09-06-2015 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Apertura: 09-06-2015 Hora: 09:00HS. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de le Vivienda -Winter y Murillo (C.P.8.500) Viedma - Río Negro.-

—oOo—

AFIP
Administración General
Licitación Pública Nº 52/15
(Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado)
Expediente N° 0250761/15

Asunto: Construcción de Vivienda en el Paso Fronterizo Cardenal Samore Parque Nacional Nahuel Huapi.

Modalidad de Licitación: Etapa Única.

Lugar de Ejecución: Resguardo del Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, sobre Ruta 231, Latitud Sur 40º43'44" Longitud Oeste 71°43'44", Provincia de Neuquén.

Valor de Pliego: $ 1500

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 126.780.

Fecha de Apertura: 21/07/15 a las 11:00 HS

Último día para adquirir pliego: 24/06/15

Único día de visita obligatoria: 30/06/15

Último día para efectuar consultas: 03/07/15

Lugar de consultas, retiro de pliego, presentación de ofertas y apertura: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel: 4347-4238/2924/2932.

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

El Municipio de Dina Huapi, hace saber a los ciudadanos de dicha localidad que en fecha 08 de mayo de 2015 el Poder Ejecutivo Municipal, en función de las atribuciones y deberes conferidos por el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 de Régimen Electoral Municipal, resolvió mediante las Resoluciones N° 001/INT/2015 y su modificación (Res N° 002/INT/2015) a convocar a elecciones municipales para el día 06 de septiembre de 2015, en las cuales se elegirán las siguientes autoridades:

1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 siendo aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.-

Félix F. Chamorro, Secretario de Gobierno Municipalidad de Dina Huapi.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en los Departamentos Valcheta y San Antonio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.131-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 9782.84Has. Se localiza en parte de los lotes 182 y 183, Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar:

Vértice 1= X (N-S) 5560674.52 - Y (E-O) 3512860.34 Vértice 2=X (N-S) 5560674.52 - Y (E-O) 3524607.54 - Vértice 3=X(NS) 5552346.71 - Y(E-O) 3524607.54 - Vértice 4=X(N-S) 5552346.71-Y(E-O) 3512860.34. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Dpto. Valcheta, - Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 39.132-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 8525.06Has. Se localiza en parte de los lotes 71 y 72, Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5482983.08- Y(E-O) 3461476.28-Vértice 2 = X (N-S) 5482983.08- Y(E-O) 3469152.96 - Vértice 3 X(NS) 5471877.94- Y(E-O) 3469152.96- Vértice 4=X(N-S) 5471877.94-Y(E-O) 3461476.28. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941. Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08/09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera.

———

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Dpto. 9 de Julio, Provincia de Río Negro).

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 39.133-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 7156.8Has. Se localiza en parte en los lotes 171 y 172- 3 y 4 Fracción. Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Ramos Mexia. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5557212.69- Y(E-O) 3403099.50- Vértice 2 = X (N-S) 5557212.69- Y(E-0) 3411026.73 - Vértice 3 = X(N-S) 5548184.49- Y(E-O) 3411026.73-Vértice 4=X(N-S) 5548184.49- Y(E-O) 3403099.50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dcción. Gral. de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.134-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha solicitado permiso de exploración de 7648,63Has. Se localiza en parte en los lotes 172 y 173- 3 y 4 Fracción, Sección II, Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Ramos Mexia. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Distrito Minero Valcheta y Los Menucos. Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5562130.03- Y(E-O) 3410815.76- Vértice 2 = X (N-S) 5562130.03- Y(E-O) 3420611.84 - Vértice 3 = X(N-S) 5554258.56- Y(E-O) 3420611.84- Vértice 4=X(N-S) 5554258.56- Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 5=X(N-S) 5557212.69- Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 6=X(N-S) 5557212.69- Y(E-O). Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.-Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Valcheta y Avellaneda, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.137-M-14, la Señora Rote Cinthia Natalia. ha solicitado permiso de exploración de 2819.03has Sector A y 2976.24Has. Sector B. Total de ambas superficies 5795.27Has. Se localiza en el Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Sector A: Vértice 1= X(N-S) 5482941.83- Y(E-O) 3455042.51- Vértice 2 = X (N-S) 5482941.83- Y(E-O) 3460714.96 - Vértice 3 = X(N-S) 5481956.16- Y(E-0) 3460714.96- Vértice 4=X(N-S) 5481956.16- Y(E-O) 3459791.29 - Vértice 5= X(N-S) 5480408.75- Y(E-O) 3459791.29- Vértice 6 = X (N-S) 5480408.75- Y(E-O) 3458924.31- Vértice 7 = X(N-S) 5479038.98- Y(E-0) 3458924.31- Vértice 8=X(N-S) 5479038.98- Y(E-O) 3458275.93- Vértice 9= X(N-S) 5477654.34- Y(E-O) 3458190.03- Vértice 10= X (N-S) 5477650.20- Y(E-O) 3457463.92 - Vértice 11 = X(N-S) 5476231.20-Y(E-O) 3457472.09- Vértice 12=X(N-S) 5476225.61- Y(E-O) 3456511.93- Vértice 13= X(N-S) 5474837.46- Y(E-O) 3456520.11-Vértice 14 = X (N-S) 5474828.75 - Y (E-O) 3455042.51 - . Sector B : Vértice 1 = X (N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3461476.28- Vértice 2 = X (N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3461476.28- Vértice 3 = X(N-S) 5471909.08-Y(E-O) 3461476.28- Vértice 4=X(N-S) 5471909.08- Y(E-O) 3455133.47-Vértice 5= X(N-S) 5473595.13- Y(E-O) 3455133.47- Vértice 6 = X (N-S) 5473595.13- Y(E-O) 3456761.48- Vértice 7 = X(N-S) 5474653.74- Y(E-0) 3456761.48- Vértice 8=X(N-S) 5474661.18- Y(E-O) 3458043.08- Vértice 9= X(N-S) 5476512.05- Y(E-O) 3458032.56- Vértice 10= X (N-S) 5476516.92- Y(E-O) 3458899.08- Vértice 11 = X(N-S) 5478367.78-Y(E-O) 3458899.08- Vértice 12=X(N-S) 5478367.78- Y(E-O) 3459989.76- Vértice 13= X(N-S) 5480317.23- Y(E-O) 3459989.76. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- regístrese. de acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la ley Q n° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 y 11 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.135-M-15, la Señora Rote Cinthia Natalia. ha solicitado permiso de exploración de 9570.24Has. Se localiza en parte en los lotes 164 y 165. Distrito Minero Valcheta y Los Menucos. Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5571921.82- Y(E-O) 3416800.24- Vértice 2 = X (N-S) 5571921.82- Y(EO) 3426795.79 - Vértice 3 = X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3426795.79 - Vértice 4=X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3416800.24. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.-Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 08 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando

el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Méndez María Elba (DNI. 0.717.204) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 17 -Pasaje F. Luis Beltrán N° 727 del Plan 103 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda Usted debidamente notificada".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.806.179) y Sra. Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Juan C. Cobián N° 1373 del Plan 261 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Lopumo José Guillermo (L.E. 07.683.952) y Sra. Coitinho Evita Beatriz (DNI. 10.080.809) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Juan C. Cobián 1379 del Plan 261 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos del Sr. Rojas Muñoz Oscar (DNI. 92.245.983) y Alarcón Riquelme Blanca Flor (DNI. 92.419.875), a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 10, calle Río Neuquén N° 2282 del Plan 130 Viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Clavijo Walter Darío, que por Resolución N° 548 de fecha de 13 de mayo de 2015, se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Clavijo Walter Darío (DNI. 26.581.381), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle 515-0 N° 1672, Designación Catastral 03-1-M-422-05, perteneciente al Plan 206 Viviendas, Programa Federal Plurianual construida mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 764/13, dado que infringió Artículo 5to. - Inciso d), del Acta de Adjudicación suscrito el 16 de Febrero de 2012.

Art. 2°: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y la Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION
DE LA VIVIENDA

Plan: 80 Viviendas.-
Localidad: San Antonio.-

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Firmapaz, María Ester DNI 22.730.784

———

Plan: 264 Viviendas.-
Localidad: Allen.-

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Dietz, Adán Diego DNI 31.771.736
Llanquinao, Lorena Elisabeth DNI 33.314.914

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

Plan: 79 Viv. Convenio IPPV. Sociedad Civil CASA
Localidad: Gral. Roca.-
Dormitorios: 2.-
Entrega Parcial: 17 Viviendas.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Sociedad Civil Casa, para la adjudicación del Plan 79 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de General Roca.

Las solicitudes de Viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1	1047	BARRAZA, Alberto Marcelo	DNI 22.586.787	
		MELLA, Dora Alicia	DNI 21.785.555	Carlos Esponda N° 673
2	4760	TRIPAILAO, Carina Aurora	DNI 25.277.609	Malvino Ducas N° 732
3	6520	CUELLO, Ricardo	DNI 23.734.239	Malvino Ducas N° 676
4		IPPV		Carlos Esponda N° 677
5	14485	ABRAHAM, Horacio Fernando	DNI 26.525.735	
		GONZALEZ, Claudia Isabel	DNI 26.383.746	Malvino Ducas N° 745
6	14525	DE CARLO, Rafael Eduardo	DNI 29.716.476	
		SOSA. Natalia del Carmen	DNI 31.358.163	Malvino Ducas N° 704
7	15202	ANTINORI, Roberto Ariel	DNI 24.078.085	
		PANGUILEF, María Jesús	DNI 29.938.1 15	Carlos Esponda N° 741
8	15230	PALACIOS, Lucas	DNI 26.698.693	
		PAGLACCIO, Vanina Daniela	DNI 26.428.273	Calle 99 N° 744
9	13240	GARCIA, Marina Inés	DNI 31.508.633	Malvino Ducas N° 707
10	15373	MANZALU, Bibiana Beatriz	DNI 10.677.192	Malvino DucasN° 689
11	15712	OLIVARES.,Miguel Angel	DNI 20.934.655	
		PURAFIL, Eva Noemí	DNI 22.586.375	Malvino Ducas N° 682
12	15880	PAINENIAL, Miguel Rolando	DNI 14.598.742	
		VALLEJOS, Marta Isabel	DNI 34.173.790	Malvino Ducas N° 336
13	IPPV			Marino Ducas N° 727
14	17517	NUÑE Z, Jessica Anahí	DNI 34.862.101	Malvino Ducas N° 693
15	14490	GIMENEZ, José Luis	DNI 21.121.333	
		GOMEZ, Ana Gabriela	DNI 22.139.103	Carlos Esponda N° 727
16	15771	CUEVAS BARRA, José Andrés	DNI 32.246.769	
		MORALES, Cecilia Alejandra	DNI 31.764.396	Dillon Gigena N° 744
17	IPPV			Malvino Duca N° 677

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita. El organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.-

———

Plan: 50 Viv. Convenio IPPV- Sociedad Civil CASA
Localidad: Gral. Roca
Dormitorios: 2.-
Entrega Parcial: 03 Viviendas.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Sociedad Civil Casa, para la adjudicación del Plan 50 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de General Roca.

Las solicitudes de Viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1	13945	IR.ALDI, Diego Andrés	DNI 27.091.098	
		LOPEZ. Carolina Soledad	DNI 28.313.921	Calle 99 N° 632
2	14461	QUEZAD A, Miriam Adriana	DM 14.598.876	Carlos Esponda Nº 644
3	14515	NAMLINCURA, Luis Alberto	DNI 32.744.421	
		ARRATIA. Noelia Elizabeth	DNI 33.921.774	Malvino Duca N° 645
4	15762	BARRERA, Lucas Andrés	DNI 27.987.155	
		GONZALEZ, Joanna Valeria	DNI 32.246.604	Carlos Esponda N° 645
5	15765	SPIZMAUL, Paola Beatriz	DNI 23.680.904	Calle 99 Nº 638
6	17423	MARDONES, Marcela Alejandra	DNI 23.648.311	Carlos Esponda N° 618
7	17507	ALBERTO, Yilda Vanesa	DNI 36.34 3.280	Calle 99 N° 624
8		IPPV		Calle 99 N° 644

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita. El organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V.-

———

Plan: 645 Viviendas - Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Entrega Parcial: 46 Viviendas

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro, para la adjudicación del Plan 645 Viviendas, Programa Federal, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nº Doc.
01	22601	Bustos, Sergio Gabriel	DNI 23.949.497
		Morales, Rita Elizabeth Lourdes	DNI 27.105.272
02	22606	Mora, Leonardo Martín	DNI 24.763.168
		Casco, Zulma Itatí	DNI 94.089.829
03	22607	Ortega, Sergio Andrés	DNI 31.697.596
04	22611	Bereau, Matías Esteban	DNI 26.387.583
		Valerio Flores, Paola Andrea	DNI 25.786.473
05	22613	Vázquez, Mirta Alicia	DNI 17.451.117
		Urzainqui, Plácido Roberto	DNI 12.225.470
06	22616	San Martín, Néstor Gabriel	DNI 27.977.052
		Alvarado, Sara Magdalena	DNI 26.996.203
07	22618	Aubaret, María Laura	DNI 31.351 247
08	22619	Gerhold, Marina	DNI 14.775 425
		De Plato, Claudio Omar	DNI 13.458.700
09	22622	Corvetto, Leandro Andrés	DNI 26.823.091
		Lagos Salas, Jesika María	DNI 94.204.449
10	22628	Aros, David Alejandro	DNI 29.938.136
		Chávez, Adriana Paola	DNI 30.134.144
11	22631	Rosales, Miguel Alberto	DNI 27.965.391
		Gómez Martínez, Margarita Isabel	DNI 29.754.117
12	22633	Gallardo Galindo, Sergio Alejandro	DNI 92.530.573
13	22634	Delao, Diego Javier	DNI 28.577 407
		Vásquez Aguirre, Valeria Alejandra	DNI 28.000.255
14	22637	Espinosa, Valeria Beatriz	DNI 29.428.532
15	22649	Delgado, Hector Ariel	DNI 24.860.277
		Peralta, Daniela Fernanda	DNI 29.940.576
16	22650	Pais, Karma Elizabeth	DNI 25.825.714
17	22706	Garnica, Ivana Noelia	DNI 29.583.618
18	22711	Paredes, Mariana Alejandra	DNI 26.019.865
19	22712	Paredes, Patricia Paola	DNI 24.469.799
20	22718	Barria López, Cristian Sigisfredo	DNI 30.391.907
		Díaz, Natalia Alejandra	DNI 32.047.368
21	22731	Roda, Jorge Raúl	DNI 32.213.589
		Salomone, María Soledad	DNI 34.666.813
22	22733	Calvente, Alberto Raúl	DNI 22.326.886
23	22743	Hunko, Guadalupe	DNI 29.533.742
		Ortega, Carlos Rodrigo	DNI 31.083.390
24	22752	Pascal, Matías Omar Emiliano	DNI 31.019.464
		González, Corina Valeria	DNI 32.473.573
25	22759	Villagran Núñez, Cristian Gongalo	DNI 26.086.943
		Issa Ríos, Paula Giselle	DNI 35.091.505
26	22761	Lobos, María Laura	DNI 28.517.454
27	22763	Bivanco Arribillaga, José María	DNI 24.667.345
28	22765	Fanuelas, Luis Enrique	DNI 12.910.688
		Antoliche, Mirta Susana	DNI 10.546.597
29	22775	Desutter, Carlos Alberto	DNI 25.340.231
30	22777	Heredia, Carlos Alberto	DNI 31.515.314
31	22779	Vargas, Miguel Maximiliano	DNI 30.784.486
32	22780	Marín, Daniel Eduardo	DNI 26.872.753
33	22784	Parsons, Gustavo Ulyses	DNI 25.196.920
34	22785	Viveros, Matías Germán	DNI 37.214.175
35	22788	Huenchupán, Oscar Marcelo	DNI 25.825.521
36	22789	Urzainqui, Leonardo Javier	DNI 29.165.503
		Rosas Soto, Evelyn Jeanette	DNI 93.274.532
37	22790	Lindon, Juliana Jesica	DNI 31.083.327
38	22793	Quiroga, Cristina Estela	DNI 10.162 695
39	22806	Martínez, Marcelo Dionisio	DNI 25.825.529
		Sepúlveda, Amelia Aurora	DNI 29.861.606
40	22808	Cárdenas, Darío Omar	DNI 28.212.876
		González, Ester Beatriz	DNI 32.574.824
41	22810	Martínez, Ramiro Ángel Jonatan	DNI 29.834.159
		Priede, Natalia Soledad	DNI 29.604.396
42	22811	Cappetta, Natalia Paola	DNI 32.577.576
43	22748	Sandoval, Claudio Fabián	DNI 22.122.524
		Brockerhof, Andrea Karina	DNI 24.190.488

Cupo Ley 2055

01	22755	Cerljenko, Gustavo Esteban	DNI 22.527.392
		Sarlinga, Alejandra de las Nieves	DNI 26.349.027

Nota: La entidad se reserva dos unidades habitacionales.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Plan: 22 Viviendas - Convenio IPPV - Centro de Empleados de Comercio.
Localidad: Cinco Saltos.
Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Centro de Empleados de Comercio de Cinco Saltos, para la adjudicación del Plan 22 Viviendas, Programa Federal, en esa localidad.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nº Doc.
01	20310	Asan, Héctor Luis	DNI 20.981.623
		Contreras, Patricia Carina	DNI 22.601.770
02	20311	Ávalos, Néstor Sepriano	DNI 33.862.732
03	20312	Aguirre, María Fernanda Belén	DNI 33.041.747
		Infante, Ángel Damián	DNI 32.247.436
04	20313	Barrera, José Luis	DNI 29.224.805
		Galera, Carla Débora	DNI 36.514.053
05	20314	Carrizo, Jessica Antonia Vanecia	DNI 28.178.469
06	20315	Cortés, Lucas Gabriel	DNI 33.041.765
		Villanueva, Laura Romina	DNI 34.352.635
07	20316	Huenupi, Alejandra Noemí	DNI 25.860.376
08	2.0317	Jara, Natalia Alicia	DNI 30.264.702
		Méndez, Enrique Alejandro	DNI 30.264.873
09	20318	Navarrete, Víctor Matías	DNI 31.000.597
		Mulbayer, Roxana Daniela	DNI 23.069.309
10	20319	Ortiz, Lucas Horacio	DNI 27.884.235
		Torres Varela, Gisela Yanet	DNI 92.656.368
11	20320	Tapia, Juan Domingo	DNI 17.064.569
		Córdoba, María Angélica	DNI 23.201.092
12	20321	Torrealba, Fabiola Beatriz	DNI 30.264.838
13	20322	Tolosa, Vanesa Vanina	DNI 27.005.310
		Giorello, Carlos Ignacio	DNI 27.431.361
14	20323	Valenzuela, Carlos Daniel	DNI 31.226.199
		Menabide, Gabriela Gisela	DNI 33.041.959
15	20324	Trussi, Sergio Maximilian	DNI 33.041.914
		Menabide, Cintia Macarena	DNI 35.596.142
16	20326	Pereyra, Matías Héctor	DNI 31.660.724
		Hernández, Cecilia Silvana	DNI 30.643.622
17	20327	Ruiz, Mariela Jorgelina	DNI 23.032.438
18	20328	Ríos, Laura Magdalena	DNI 25.406.353
19	20329	Sepúlveda, Nadia Belén	DNI 29.224.947
20	20330	Short, Rubén Alejandro	DNI 31.772.061
		Morales, Evangelina Inés	DNI 31.777.523
21	20331	Urrutia, Eva Noemí	DNI 26.331.238

Cupo Ley 2055

01	20325	Villegas, Ana María	DNI 12 715.030
		Herrera, Héctor Enrique	DNI 12.629.511

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———

Plan: 20 Viviendas.-
Localidad: San Antonio Oeste.-

Adjudicatarios de Tes Dormitorios

Urra, Víctor Osvaldo	DNI 25.765.576
Reyes, Rosana Noemí	DNI 32.263.528

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Comercial N° Tres de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle paso 167 “PB” de esta ciudad, en autos: ELACOM S.R.L. s/Concurso Preventivo” (Expte. G-3BA-33-C2015)” comunica que con fecha 16 de abril de 2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de ELACOM S.R.L. CUIT 30-70733230-8, con domicilio real en la Angel Gallardo N° 1402, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es María Silvina María Doyle con domicilio en Vice Almirante O’Connor 665, piso 2° “F”. San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio de Vice Almirante O Connor 665 2º “F” San Carlos de Bariloche Río Negro, en el horario de 09.00 a 13,30 y de 15.30 a 17.00 horas de lunes a viernes hasta el 19 de junio de 2015. Asimismo se hace saber: el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 3 de julio de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 07 de julio de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 03 de agosto de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 01 de septiembre de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 15 de septiembre de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 29 de septiembre de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de octubre de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 17 de diciembre de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 08 de febrero de 2016 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 08 de febrero de 2016 a la hora 12:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J.J. Paso 167 “PB”, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rívo Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de febrero de 2016; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de febrero de 2016; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo. Santiago V. Morán, Juez San Carlos de Bariloche, 6 de Mayo de 2015.- Publíquese por cinco días.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fuentealba Noel Víctor de lo ordenado en los autos caratulados: “Fuentealba Noel Víctor s/Robo” Expte. N° 51078/14, N° Receptoría 1VI-10570-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 18 de marzo de 2015.-Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Noel Víctor Fuentealba, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado....- Regístrese, protocolícese y notifíquese”(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).-Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Jorge García Davini, Juez subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudd de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal, cita y emplaza a Gustavo Andrés Pintos Pereyra, DNI. Nº 29.435.514, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 2273, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en estos autos caratulados: “Fabia Cerda Luis Antonio y Otro s/ Ley Estupefacientes” (Expte. Nº 12000581/2012, dentro de los tres (3) días de la publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco (5) días.- Fdo.: Dr. Jorge García Davini, Juez Federal subrogante. Ante mí: Ernesto Sebastián, Secretario Federal.- General Roca, 8 de mayo de 2015.- Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.

La Cámara Segunda del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, Secretaría Única, a cargo del Dr. J. A. De Marinis, sito en la calle John O. Connor, de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados "Arrebol, Susana c/ Bunker.Com.Bar SRL s/Sumario (I) (M 4225/13 - Conc. Vigueras)" Expte. Nº 25531/14, cita y emplaza a Bunker.Com.Bar S.R.L. Cuit 30-71123833-2, por el termino diez (10) días (contados desde la última publicación), bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 30 de la Ley 1504, para que comparezca y conteste demanda dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. Se hace saber que la parte en su primera presentación deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que es asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Que la rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la parte actora. Deberá asimismo denunciar dirección de correo electrónico al Tribunal (camlab2bari@jusrionegro.gov.ar) a partir de su primera presentación y podrá impulsar el trámite presentando escritos por correo electrónico, como también compulsar el expediente en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (www.jusrionegro.gov.ar) y en la terminal de consulta de mesa de entradas del Tribunal. Hágase saber a la accionada que deberá acompañar la documentación detallada en el punto "VII" del escrito de inicio para el día a celebrarse la audiencia de vista de causa. De presentarse con anterioridad a ello, no será admitida por el Tribunal. La prueba documental deberá acompañarse en los términos y oportunidades que marca la Ley 1504 y Código Procesal Civil y Comercial.- A tal fin publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y asimismo en Rqadio Nacional, en los términos previstos por los Arts. 145/148 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.- Sellado. Firmado. Alejandra Paolino, Presidente.- S. C. de Bariloche, 10 de abril de 2015.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de Viedma, en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) s/Exhorto", Expte. N° I-1VI-147-C2015, comunica por 5 días que en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)". Expte. N° 49936, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo del Dr. Blas Facundo Antolí, del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 26 de Marzo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial, de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Viedma, 07 de Mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis n° 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos camtulados: "Casalini, Karina s/Quiebra" (Expte. N° G2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra. Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 4 de junio de 2015 como plazo máximo, que se ha fijado el día 17 de julio de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ., que la resolución que prevé el art 36 LCQ. deberá ser dictada como fecha máxima el día 31 de julio de 2015 y que el Síndico debería presentar el informe que prevé el art. 39 LCQ el día 31 de agosto de 2015.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 hs.- Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial, haciéndoles saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los propios fondos que se obtengan para su abono.- Secretaría, 12 de Mayo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Jorge Alfredo Serra, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Epuñam Bernardo s/Sucesión", Expte. F-591-14, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica del Dr. Mariano A. Castro, sito en calle Juramento 190 5to Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Bernardo Epuñam, D.N.I. M 7.393.467 por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 28 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° Cinco a cargo del Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 P. 4, de San C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Joaquín Francisco Campos, DNI 12.730.336, para que hagan valer sus derechos en Autos: "Joaquín Francisco Campos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (S-09) (13781-14) Publíquese por tres días San Carlos de Bariloche, 8 de Mayo 2015. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Minería N° Uno a cargo del Juez Subrogante, Dr. Santiago V. Morán, Secretaría del Dr. Mariano A. Castro, sito en Juramento 190 P.4, S. Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nuñez, Sandro Albino DNI N° 20.316.922 en Autos: "Nuñez Sandro Albino s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-790-14 publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 10 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán en su carácter de Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en Juan José Paso 167 PB, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Tignanelli Juan Carlos D.N.I. Nro. 4.956.632, a que se presenten en autos "Tignanelli, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-930-C2015). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 13 de abril 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cristobo Celia Rubí, DNI. 1.538.620, en los autos caratulados "Cristobo Celia Rubí s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-609-C9-15). Publíques por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago. V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única que desempeña el Dr. Mariano Castro, sita en Juramento N° 190, 5to. Piso correspondiente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Gregorio Altmann, DNI N° 4.317.644 y la Sra. Adriana Kohan, DNI N° 4.206.549 a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Kohan, Adriana y Altmann, Carlos Gregorio s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-345-13. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche 06 de abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Obeid, Mercedes L. C. 9.967.010, y de Humberto Nicolo D.I. 2.657.584 en los autos "Nicolo Humberto y Obeid Mercedes s/Sucesión Ab Intestato"(F-2RO-656-C5-15). Publíquese por Tres días.- General Roca, 05 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Cerquetti, Rodolfo Luis DNI 5.420.814 en los autos "Cerquetti, Rodolfo Luis s/Sucesión Ab Intestato", (F-2RO-603-C5-15). Publíquese por tres días. General Roca, 11 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo dcl Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría Única a cargo dcl Dr. Néstor Fernandez, Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de César Andrés Liberati, D.N.I. Nº 22.210.757, en autos: "Liberati César Andres S/ Sucesión" (Expíe. Nº 9362-J21-15).- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 08 de mayo de 2015. Héctor A. Fernández, Secretario Subrogante.

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de María Angelica Camu, L.C. 1.258.890, en los autos " Camu, María Angelica s/Sucesión Ab Intestato". (F-2RO-56-05-13) Publíquese por Tres días.- General Roca, 08 de Mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio N° 221, 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. González, José Alfonso, D.I. 16.067.118 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "González José Alfonso s/Sucesión" (Expte N° 21.977/14).- Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 17 de Abril del 2015. Carolina Pérez Cabrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 3, de la ciudad de Viedma, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Petrona García, en autos: "García, Delia Petrona s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Número 0966/14/J1. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 15 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma (RN), Secretaría única del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Humberto D'Agostino, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "D'Agostino Carlos Humberto s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° 0686/14/J1 en trámite ante ese Juzgado. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial. Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos y acreedores de los Sres. Suárez, Antonio LE n° 7.391.194 y de Manuel, Isabel LC n° 9.952.864 en los autos "Suárez Antonio y Manuel Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-562-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 16 de abril de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza de Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (RN.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giles Martín Diego D.N.I: 7.291.811 en autos "Giles, Martín Diego s/ Sucesión" (Expte. No.: 9354-J21-15). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, de Abril de 2015. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Jorge Toledo, DNI 6.712.164 a presentarse en los autos "Toledo Alfredo Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-654-C3-15). General Roca, 23 de abril de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Segundo Wanner, DNI N° 10.045.469, para que comparezcan en autos "Wanner Juan Segundo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-674-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fausto Leandro Sellanes, DNI N° M6.914.598, para que comparezcan en autos "Sellanes Fausto Leandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 14471) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro; cita por 30 días a herederos y acreedores de Neculman Huenuman Benedicta, D.N.I. 18.716.985 a presentarse en los autos "Neculman Huenuman Benedicta s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-638-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 23 de abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do Piso General Roca Río Negro; cita a presentarse por treinta día/ s a herederos y acreedores de De La Vega, Mario Alejandro DNI. 20.326.071 en los autos "De La Vega Mario Alejandro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-658-05-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro; cita por 30 días a- herederos y acreedores de Carlos Alberto Archanco, 7.397.061 a presentarse en los autos "Archanco Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-649-C1-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 27 de Abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fernández, de la Segundo Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Granados, Antonio Francisco Evelio, LE, 6.741.352, en autos: "Granados. Antonio Francisco Evelio s/Sucesión" (Expte, N° 9045-J21-14).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 12 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Neves José Silvano DNI 11.326.130, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Neves José Silvano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-655-C-3-15).- Publíquense por tres (3) días.- Secretaría, 20 de Abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Agustín Montero, DNI N° M7.568.761, para que comparezcan en autos "Montero Guillermo Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° F-4CI-662-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Elizardo Rene Merlo para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:" Merlo Elizardo Rene s/ Sucesión ab intestato - Expte. N° F-1VI-583-C 2015"- Publíquese por tres días. -Secretaría, 14 de mayo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N ° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Berger, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-744-14, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento N° 190, 5to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Berger, DNI N° 4.252.092, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Oscar Rebaliatti, DNI N° M4.923.619, para que comparezcan en autos "Rebaliatti Julio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-695-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la ocumentación que acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de mayo de 2015.- Dra. María Andela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Mirta Rodriguez, DNI N° F6.705.131, para que comparezcan en autos "Rodríguez Silvia Mirta s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 33330) a hacer

valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 04 de octubre de 2013.- Dra. Angela Hernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer a herederos y acreedores de Lina Coronel, a estar a derecho y así lo acrediten, en autos caratulados "Coronel Lina s/Sucesión ab intestato" Expte F-1 VI-594-C2015 publíquese por tres días. Viedma, 5 de Mayo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoáteguui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, en autos Carluccio, José María y otra c/Raba, Rodolfo Rafael y otra s/usucapión (S-10) (12090-13), cita a herederos de Rodolfo Rafael Raba, LE. Nro 259.960 y a Yolanda Esther Garavaglia de Raba, DNI 2.746.148 para que en el plazo de treinta y un días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Delia Cao, DNI 669.017 a presentarse en los autos "Cao Delia s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-2RO-655-C3-15). General Roca, 27 de Abril de 2015.- Publíquese por 3 días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, Dr. Mariano A. Castro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, piso 5°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados "Promet, Jorge Alberto s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° F-947-l5", comunica por 3 días que: 1) Con Fecha 30 de abril del año 2015 se declara abierto el proceso sucesorio de Don Jorge Alberto Promet, DNI N° M5.333.601, y como competente éste Juzgado para entender su tramitación. Asimismo, se cita por 30 días a herederos y acreedores del anteriormente nombrado a los fines de que hagan valer sus derechos. San Carlos de Bariloche, 06 de mayo de 2015. Dr. Mariano A. Castro. Secretario.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle J.J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche cita y emplaza al Sr. Alvarez, Rafael Jesús DNI 1.239.020 por el término de 31 días (contados desde la última publicación) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: 'Beloqui, María Paulina Juana c/Alvarez, Rafael Jesús s/Usucapión (A-3BA-331-C2013) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación regional de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé. San Carlos de Bariloche, 8 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza informa que en autos "Rabert María Isabel s/Quiebra": Expte. n° G-15-C-3-15, con fecha 9 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de la Sra. María Isabel Rabert, CUIT 27-2285118-3 DNI 2285118 con domicilio en calle Fernández Oro 42, Piso 2 Dpto. "D" de Cipolletti, Río Negro. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 24 de Junio de 2015 en el domicilio del Síndico Cdor. Horacio Muñecas sito en Avda. Alem 645 de Cipolletti, Río Negro. Asimismo se ha fijado el día 21 de Agosto de 2015 para la presentación del Informe Individual de Créditos y el día 19 de Octubre de 2015 para el Informe General.- Se hace saber a los acreedores que deberán abstenerse de efectuar pagos al fallido y en caso de tener bienes de propiedad del quebrado deberán entregarlos al Síndico: El presente edicto se debe publicar sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. (Art. 89 de la LCyQ).- Cipolletti, 13 de Mayo de 2015. Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Paz con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Marini Héctor, D.N.I. 16759226, por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Lanciotti Hugo c/Marini Héctor y Otro S/Ejecutivo" (Expte. N° 497-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 06 días del mes de mayo de 2015. Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Gino de lo ordenado en los autos caratulados: "Cuerpo de Seguridad Gral. Conesa s/investigación "Expte. N° 48077/12, N° Receptoria 1 - VI - 4843 - P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de marzo de 2015.- Autos y vistos: de la que resulta: Considerando: Resuelvo, I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Gino, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Correr nueva vista al representante del Ministerio Público Fiscal, a los mismos fines que los ordenados a fs. 141 último párrafo.- Regístrese, protocolícese y notifiquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Natalia P. Bordon, Secretaria.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pascual José Cambarieri, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Cambarieri, Pascual José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0214/15/J1). Publíquese por tres dias. Viedma, 8 de mayo de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Plaza Marina Nedi DNI 12.715.004, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Plaza Marina Nedi s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° f-656-C-3-15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 5 de mayo de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, planta baja, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, donde trámita la causa "Maza Carlos Washigton s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº 11798/14), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Washigton Maza, DNI Nº 6.768.314, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o la Mañana de Neuquén.- Cipolletti, a los 16 días del mes de Abril de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, donde tramita la causa "Vergara Maragrita Rosa c/Cancio Manuel s/Prescripción Adquisitiva" (Expte N° 33703), se cita a todos los herederos del Sr. Manuel Cancio y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado. en calle Gral Pacheco N° 1076 de Cinco Saltos (NC: 02-1-E-505-17), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC.) para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en las presentes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, a los 07 días del mes de Mayo de 2.015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Marcelina Naretto, L.C. 3.464.431 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Naretto Olga Marcelina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1050/14/J1, que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 1º de diciembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en 20 de junio N° 315 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aguirre Víctor Manuel, M Nº 2.657.131 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Aguirre, Víctor

Manuel s/Sucesión" Expte. N° 9.162-J21-14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 25 de Febrero de 2015.- Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cecilia Pañepi, DNI. 9.956.846 en los autos caratulados "Pañepi Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-384-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de mayo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Víctor Arias, domiciliado en Mascardi 715 de San Carlos de Bariloche, y de Pipo Hernández, cuyos demás datos son ignorados por la instrucción, que en expediente nro. 412-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2015.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Víctor Arias y de Pipo Hernández, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paredes, Leonel Esteban, que en expediente nro. S11-13-0142, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2015... Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Leonel Esteban Paredes -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho imputado oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Gerardo Miranda Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bustos, Sergio Martín, que en expediente nro. 472-7-2014, se resolvió en fecha 20/04/2015...///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sergio Martín Bustos -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández, Gabriela; Contreras Sergio y a Mercado José, que en expediente nro. 370-8-2013, se resolvió en fecha 31-03-2015. Dictar el sobreseimiento total de José Mercado; Daniel Oyarzo y de Gabriela Hernández respecto del hecho ilícito que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Balmaceda, Rubén, que en expediente nro. 014-8-2015, se resolvió en fecha 13/02/15, ///Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Rubén Balmaceda -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de encubrimiento por receptación sospechosa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabre, Martín, que en expediente nro. 307-8-2012, se resolvió en fecha 22/7/13, /// Carlos de Bariloche, 22 de julio de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Martín Fabre, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quijada, Carlos Rafael, argentino, nacido en El Bolsón, hijo de Nicolás y de María Luisa Astisadan, puestero, documentado mediante DNI 28.517.549.- que en expediente nro. 181-8-2008, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 09 de diciembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Rafael Quijada, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario"; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Martínez, Matías Santiago, Documento Nacional Identidad 35.168.526; que en expediente nro. 442-8-2014, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Matías Santiago Martínez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 5 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Isidro Kahane, argentino, titular de la LE 6891893, con domicilio en Sargento Juan Cabral 569 de Mendoza y Jorge Daniel Torre, argentino, titular del DNI 17.895.531, domicilio en Gómez Sur E 1559 de la localidad de Rivadavia, pcia. de San Juan, que en expediente nro. S11-13-0067, se resolvió en fecha 7/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 7 de mayo de 2015... Resuelvo: sobreseer a Isidro Kahane y Jorge Daniel Torre, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado -artículo 306 Inc. 2° del Código Procesal Penal Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese a quien corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Néstor, que en expediente nro. 080-8-2015, se resolvió en fecha 23-02-2015 Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Néstor Velazquez por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pozzerle, Ives Lucas, que en expediente nro. 207-8-2012, se resolvió en fecha 20/11/2014, ///Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2014.. Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Ives Lucas Pozzerle -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de incumplimiento de deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez Ante mí: Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aranes, Diego Horacio, que en expediente nro. 069-8-2012, se resolvió en fecha 17/2/2014, ///Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2014.... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Diego Horacio Aranes -ya filiado al comienzo del

presente pronunciamiento- respecto del delito de usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2do. del C.P.P.).... Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quilaleo, Eliseo, que en expediente nro. S12-13-0099, se resolvió en fecha 4/11/2013, ///Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de eliseo quilaleo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de incumplimiento de los deberes asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2do. del C.P.P.), Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rafael Casimiro Torres, domiciliado en Malvinas 2337. Barrio Mutisias de Bariloche y de Gladys Margarita Quinteros, argentina, nacido en S.C. de Bariloche el día 11/07/1991, hijo de Felidoro y de Laura Cheuquepan, Soltero, desocupada, domiciliado en Barrio Inta Calle s/n de S.C. de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 40.112.376, que en expediente nro. 319-8-2014, se resolvió en fecha 31/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Rafael Torres y de Gladys Margarita Quinteros, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Parra, Juan Carlos, que en expediente nro. 189-8-2014, se resolvió en fecha 29/5/2014, ///Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Juan Carlos Parra -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gutiérrez, Norberto, que en expediente nro. 377-8-2013, se resolvió en fecha 18 de diciembre de 2013, ///Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Norberto Marcelo Gutiérrez y Hernández Barrientos Cristian Eduardo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P,). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto. Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rojas, Facundo Agustín, que en expediente nro. 069-7-2013, se resolvió en fecha 26/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2015.- Y Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: dictar el sobreseimiento de Facundo Agustín Rojas y Adrian Ortiz -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo agravado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 Primer Supuesto del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Javier Franco Torres, que en expediente nro. 413-8-2011, se resolvió en fecha 6 de mayo de 2015 ... sobreseer parcialmente a Héctor Adrián Díaz y Javier Franco Torres, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado -artículos 306 inc. 1°, 2° supuesto del Código Procesal Penal", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a De La Hoz, Carmen Tamara, que en expediente nro. 249-8-2014, se resolvió en fecha 25/09/2014, ///Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2014... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Carmen Tamara De La Hoz -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de impedimento de contacto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). II.- Dejar sin efecto la averiguación de paradero ordenada en fecha 4 de julio de 2014 respecto de Tamara De La Hoz. Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastian Ñancurpay, DNI 31.939.391; Alejandro Vargas, DNI 29.940.951; Damián Castro, DNI 29.190.827 y de Juan Carlos González, DNI 18.768.223, todos empleados de seguridad con funciones en el local comercial "Supermercados Carrefour", con domicilio en la intersección de las calles Clemente Onelli y Moreno de esta ciudad, que en expediente nro. 349-8-2014, se resolvió en fecha 13/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sebastian Ñancurpay; Alejandro Vargas, Damián Castro, y de Juan Carlos González, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, archívese, Fdo Ricardo Calcagno Juez - Gerardo Miranda Secretario" y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lagos, Yazmin Gabriela, argentina, Soltera, con instrucción, D.N.I. 40.808.127, nacida en esta ciudad en fecha 27/03/1998, hija de Martín y de Liliana Cañuqueo, Domiciliada en Los Coihues 1120 de esta ciudad y de Antiñir, Débora Marcela, argentina, soltera, con instrucción, D.N.I. 40.321.400, nacida en esta ciudad, domiciliada en Barrio Nahuel Hue calle José Lukman casa 23 de esta Ciudad, que en expediente nro. 329-8-2013, se resolvió en fecha 12 de Septiembre de 2013, San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Yazmin Gabriela Lagos y Débora Marcela Antiñir, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1°, Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Allende Figueroa, Carlos Manuel, que en expediente nro. 359-8-2014, se resolvió en fecha 12/11/2014, San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2014. ... Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Manuel Allende Figueroa, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Dr. Ricardo A. Calcagno. Juez de Instrucción. Ante mí: Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sosa, Héctor Facundo, que en expediente nro. 374-8-2014, se resolvió en fecha 18/02/15, ///Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Héctor Facundo Sosa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; ante mí: Gerardo A. Miranda- Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Andrés Farriol Chic DNI 93.876.766 para que hagan valer sus derechos en autos "Farriol Chic, Andrés s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-3BA-754-C2014. Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

"El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luis Alberto Ceballos, DNI N° 27.606.298, de quien se desconoce su domicilio, que en los autos "Ceballos Luis Alberto c/Calvo Vanina Vanesa s/Amenazas", Expte. N° 1VI-30600-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de agosto de 2014.- Autos y Vistos:. . .Considerando:. . .En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada (art. 161 CPP) y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Asi Resuelvo.- (Fdo) Juan Pedro Puntel, Fiscal".-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Aguirre, Víctor Manuel, M Nº 2.657.131 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Aguirre, Víctor Manuel s/Sucesión" Expte. Nº 9.162-J21-14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 25 de Febrero de 2015. Dr. Néstor A. Fernández, Sec. Subrogante.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado N° 21 de la ciudad Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Comazzetto, Angelina, DNI 93.118.462, en autos caratulado Comazzetto, Angelina, s/Sucesión (Expte 7980- J 21-14), que tramitan por ante este juzgado, Civil, Camercial, Minería, Familia y Sucesiones, secretaría única, Villa Regina 21 de marzo de 2014. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por Tres días- Fdo. Paola Santarelli Juez.. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, donde tramita la causa "Vergara Margarita Rosa c/Cancio Manuel s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 33703), se cita a todos los herederos del Sr. Manuel Cancio y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Pacheco N° 1076 de Cinco Saltos (NC: 02-1-E-505-17), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC.). para que en el término de Quince (15) días comparezcan a estar a derecho en las presentes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, a los 07 días del mes de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arturo Gelves, DNI N° 2.657.174, y de la Sra. Mercaida Garrido, DNI N° F0.557.352, para que comparezcan en autos "Gelves Arturo y Garrido Mercaida s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-701-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la 4ª Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con asiento de funciones en Roca 599 Planta Baja de Cipolletti a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita al demandado José Luis Chiriotti y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 276 ubicado en Falucho 1.370 de Cipolletti inscripto al T° 54 Fº 27 Finca 8925 nomenclatura catastral 03 1 H 276 18 por el término de 10 (diez) días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes en autos "Román Segundo Bernardino s/ Prescripción adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° 10469/13). Publíquese por 2 (dos) días. Cipolletti, 29 de abril de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2°. Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Zunilda Bertea, 7.771.389 a presentarse en los autos "Bertea Zunilda s/Sucesión Ab Intestato (P/C 727-I-97) (Expte. N° F-2RO-450-Cl-14)" Publíquese por 3 días. General Roca, 21 de agosto de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría de la Dra. Agustina Naffa, sito en San Luis 853, 2º Piso de General Roca, Río Negro, cita por cinco días al demandado Sr. Juan Manuel Bazaul, DNI. 29.409.196, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Manuel Gabriel Alejandro c/Bazaul Juan Manuel s/Ejecutivo" (Expte. Nº D-2RO-1080-C1-13), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto, publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Se deja constancia que con fecha 25 de abril de 2014 se ha dictado Sentencia Monitorio. General Roca, 04 de Mayo de 2015.– Dra. Agustina Naffa, Secretaria.

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Albornoz Cerda Pablo Segundo s/ Sucesión Ab Intestato", (Receptoría Nro. F-3BA-932-C201.5 Expte. Nro. 14150-15), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Pablo Segundo Albornoz Cerda o Pablo Segundo Albornoz (DNI. (M) N° 8.215.717), a estar a derecho por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días, en el Diario El Cordillerano y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 19 de Mayo de dos mil quince.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El señor Juez Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única subrogada por la Dra. María Luján Pérez Pysny de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos caratulados: "Celedon, Rodolfo y Mansilla Subiabre Eulojia del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nro. 13208-14, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de don Rodolfo Celedon (D.N.I M 7.387.935) y de doña Eulojia ó Eulogia del Carmen Mansilla Subiabre (D.N.I. 18.830.723) para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Díaz, René Oscar s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0250/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante René Oscar Díaz para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 19 de Mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 21, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de ésta ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante, hace saber que en los autos caratulados: Autos: "Via Frutta S.A. y Otro s/ Concurso Preventivo". Expte. N°: 9438-J21-15, cuya presentación data del 7-5-2015, que con fecha 14 de mayo de 2015, se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo formulado por VIA FRUTTA SA CUIT 30689540623.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 28 de Julio de 2.015- en el domicilio de la calle Hipólito Irigoyen 1307 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Que se han fijado los días 10 de Septiembre de 2015 y 23 de Octubre de 2.015 para la presentación por parte del Síndico de los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura sera puesto a consideración por el término de diez días luego de su presentación, dicho término se ha computado para los plazos restantes

previstos.- Fijase fecha para el día 11 de Mayo de 2016 a las 9,00 hs. a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en la sede del juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 18 de Mayo de 2.016.- El Síndico designado en el presente concurso es el contador público nacional José Luis Rueda, quien ha constituido domicilio en la sede de éste Juzgado, en la calle Alvear 47 de Villa Regina (sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) de la ciudad de Villa Regina.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, y en el Diario Río Negro.- Secretaría, 21 de mayo de 2.015.-Fdo. Dr. Néstor Fernández como secretario subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Solsona Osvaldo Omar DNI N° 22.590.103, a que se presenten a hacer, valer sus derechos en los autos caratulados: “Solsona Osvaldo Omar s/Sucesión” (Expte. N° 22359/14). Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 12 de Mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Verónica Lorena Martínez DNI 23.993.311 que en los autos “Martínez Verónica Lorena c/Maciel Martín s/Amenazas”, Expte. N° 1VI-33259-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 20 de Mayo de 2015.. Visto y Considerando: Que atento surge de las actuaciones, las amenazas denunciadas por la Sra. Martínez no configuran el tipo penal estipulado en el art. 149 bis del Código Penal, el cual establece: “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas, en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones del artículo 161 3do. Párrafo del C.P.P., corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma (RN), a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez Secretaría del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, sito en calle San Martín 189 hace saber por Tres (3) días en autos caratulados: “Banco de la Nacion Argentina c/Constructora AMM S.A. s/Ejecuciones Varias” (Expte. N° 14352/2013), que el martillero D. Edgardo Alfredo Bournisen (N° 142, F° 154, L 1 la C.J.), rematará el día jueves 23 de junio de 2015, a las 11 horas en el domicilio del Banco de la Nación Argentina, sito en calle San Martin N° 302 de esta localidad (R.N.), el rodado prendado y secuestrado en autos. Ante el eventual e hipotético caso que fracasara la primera subasta, se fija la realización de una segunda subasta para el día martes 7 de julio de 2015 a la misma hora y en el mismo lugar, reduciendo el monto base en un 25 %.- Descripción del rodado: Se trata de un vehículo automotor, Dominio JXS 864, Pick-up Hilux 4x2 cabina simple 2,5 DX Marca Toyota N° id ADS111050020, Color blanco, Chasis N° 8AJCR32G3B0012787, Motor N° 2KD-5348919, Certificado de fabricación 179903/B0012787/1305 N° 4471, Accesorios y herramientas de fábrica, País de fabricación: Argentina, Estado General del vehículo, Muy Bueno.

I.- Condiciones de venta: a) Base: Será de $ 81.468,49 conforme liquidación de deuda.-

b) Forma de pago: Venta al contado en el acto del remate.-

II.- A cargo de quien compre: Comisión 10% (Diez por ciento) a favor del martillero. Gastos de transferencia, sellados e impuestos.-

Ill.- Deuda que registra el bien: Impuesto automotor $ 5.773,38 al 27/4/2015.-

IV.- Posesión: La posesión del bien se otorgará contra el pago de todo lo mencionado anteriormente.-

El Banco no responde por evicción (art. 2098 Código Civil) de no aprobarse la subasta y correspondiera legalmente la devolución del importe abonado, éste será puesto a disposición del interesado en su valor nominal, sin incrementos por carga financiera alguna. El comprador debe fijar domicilio en el radio del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma (R.N.), bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. En caso de adquisición por comisión El Comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo constituir domicilio, conforme lo dispuesto por el art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Venta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Para observar el rodado y consultas pertinentes a la subasta dirigirse al martillero Martillero Público Edgardo Alfredo Bournisen (N° 142 Fº 15 Lº 1-la.C.J.), con domicilio en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Viedma, interviniente en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Telefax: 02920-4-21423. Fdo. Secretaría del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli Viedma, 20 de mayo de 2015. Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario. Juzgado Federal de Viedma.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días que en los autos caratulados: “Rosler Gabriela Susana c/Arrieta Silvina del Luján s/División de Condominio” Expediente Nro. C-6-12, la Martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 08 de Junio del corriente a las 12:00, en la oficina sito en la calle Quaglia 242 local 03 de la Galería Vía Firenze, el inmueble, en el estado en que se encuentra, con todo lo clavado, cercado y demás adherido al suelo, designado catastralmente como 19-2-13-214-05 Matrícula 19-8991. Se trata de un lote de 3.194,13m², con un desnivel pronunciado, en el mismo, se encuentran varias construcciones a saber:

- Vivienda ocupada por la Señora Zirn, quién manifiesta ser dueña y vivir allí desde el año 74. La mencionada, construida en dos plantas, de madera, consta de cocina, lavadero, baño y un dormitorio, en buen estado de conservación, con dos accesos. En la planta alta, el espacio se encuentra sin divisiones y sin terminar, se ingresa por puerta de madera, total de 100m² aprox. ocupada transitoriamente por amigos Ucranianos, según los dichos de la Señora Zirn.

- Vivienda de material revestida en madera de 4 x 2 mtrs² aprox., habitada por el Señor Juan Negrón, cuidador de la Sra. Zirn, según los dichos de la mencionada.

- Galpón en construcción con chapa de OSB y ladrillos de 8 x 3mtr² aprox. Todo, según consta a fs 633 de autos.

Base: $ 243.440,76 (pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con setenta y seis).-

Las deudas por impuestos y tasas devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma, sin perjuicio del orden de privilegios, haciendo saber que el saldo deberá ser perseguido alejecutado. Quedando la Martillera facultada a percibir el 8% de seña, el 3% comisión y 1% sellado fiscal, a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Subasta sujeta a aprobación judicial.

Informes: 0294-154589254.

San Carlos de Bariloche, 30 de Mayo de 2015.

Fdo. Santiago Morán, Juez Subrogante.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

———

ESTILO SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455- 1º Piso de la Ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta Nro.: 3 de Reunión de Socios por la Cesión de Cuotas Sociales de “Estilo SRL” Inscripto en la Inspección Regional de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, al Tomo IV, Folio 3189/323, Número 131 A) Socio Cedente Vendedor: Francisco Gaspar del Campo, soltero Nacido el 12 de Diciembre de 1992 en General Roca, de profesión comerciante, DNI. Nro.: 36.693.655 con domicilio en A. Fleming 156 de General Roca. Socio Cesionario o Comprador: Stella Elsa Lazo, Libreta Cívica nro. 3.907.135, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Buenos Aires 1.265 de General Roca B) Fecha de Instrumento: 16 de Agosto de 2014 C) Objeto Social: El Cedente Francisco Gaspar del Campo, cede en venta a favor de Stella Elsa Lazo el 100% de su participación Social, que representa el 90% del capital equivalente a 180 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social Estilo SRL. Se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que queda redactada de la siguiente forma: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000.-), dividido en 200 cuotas sociales estableciéndose que Lazo Stella Elsa suscribirá 180 cuotas partes y el socio del Campo Gustavo Oscar: 20 cuotas partes. Se deja constancia que a la fecha el capital se encuentra totalmente integrado.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

General Roca, 13 de Mayo de 2015.–

Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Judídicas - General Roca.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

BARINSER - SRL

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la Cesión de Cuotas Sociales celebrada en la Sociedad denominada "BARINSER SRL."

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 10 de febrero de 2015, el Señor Marcelo Heraclio, Ruival DNI 12.317.650 vende, cede y transfiere la cantidad de 200 cuotas sociales de la empresa BARINSER SRL, al Sr. Nicolás Ruival DNI 32.320.869, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil soltero, de 28 años de edad, con domicilio en calle Vice Atte. O' Connor 665 piso 1 "F" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). Por acta de reunión de socios de fecha 25 de Octubre de 2014, se reúnen los socios Marcelo Heraclio Ruival, Juan Manuel Ruival y Nicolás Ruival, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del art. quinto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: el capital societario se establece en pesos cincuenta mil ($ 50.000) que se dividen en quinientas cuotas (500) de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una. El Señor Juan Manuel Ruival suscribe ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos quince mil ($ 15.000) y el Señor Nicolás Ruival trescientas cincuenta cuotas (350) por la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000). Las cuotas estan totalmente integradas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será, tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en la asamblea de socios, el plazo y monto de integración conforme a la suscripción a las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios"

Se hace saber que el Señor Marcelo Heraclio Ruival se desvincula de la sociedad BARINSER S.R.L.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

BARILOCHE MOTO TOURS S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de: En la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron los Señores Socios de Bariloche Moto Tours S.R.L., para considerar la disolución de la sociedad. Se propone la disolución anticipada de la sociedad dado el resultado negativo obtenido a lo largo del tiempo, la mala perspectiva económica para continuar desarrollando la actividad, y la expresa voluntad de los socios de discontinuar las actividades. Los socios resuelven por unanimidad aprobar la misma. Además se propone designar como liquidadora a la Sra. Andrea Hughes Hallet, quién deberá preparar el balance final de liquidación y llevar a cabo todos los actos necesarios para la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo que establece el Art. 10 del Contrato Social y la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y su inscripción en el órgano de contralor. Se aprueba por unanimidad la designación de la Sra. Andrea Hughes Hallet como Liquidadora. Además se aprueba por unanimidad que la Sra. Andrea Hughes Hallet condone el saldo de deuda de $ 56.787,89 (Pesos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete con 89/100).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FIRST PATAGONIA TRAVEL ADVENTURE

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Oscar Solovitas, argentino, comerciante, D.N.I 12.804.669, Casado con domicilio en la calle Robustiana Boock 398 de San Carlos de Bariloche Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio "First Patagonia Travel Adventure", Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio legal en Robustiana Boock 398, S.C. de Bariloche, C.U.I.T. Nro. 20-12804669-1, a favor de Verónica Sabina Ortega, argentina, soltera, D.N.I 21.929.061, con domicilio en Rivadavia 230, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, C.U.I.T. Nro. 27-21929061-1. Por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000). Reclamos dentro del plazo legal en J. S. Bach 822, Barrio Ladera Norte, San Carlos de Bariloche.-

S. C. de Bariloche, 15 de Mayo de 2015.-

Verónica Sabina Ortega.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DEFENSORES DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 15 de Junio, a las 19 hs., en la calle Tucumán n° 1125 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-14.-

Rost Walter Ulises, Presidente - Kelly Martín, Secretario.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA - ARI

La Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria ARI - Distrito Río Negro, informa que los Estados Contables del año 2014, fueron publicados en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (*www.pjn.gov.ar*), cumpliendo con el Art. 24 de la Ley 26.215.

Gustavo E. Lacaze, Apoderado - Coalición Cívica - ARI.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

483.- 04-05-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el Sr. José Antonio Guidi y reubicar a la Cat. 11 del Mtrio. de Desarrollo Social **1**

522.- 07-05-2015.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra - Edificio propio CET a crear en General Roca - Ley Q Nº 4818 **2-3**

523.- 07-05-2015.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Ampliación y Refacción EP Nº 302 General E. Godoy y Ley Q Nº 4818 **2-3**

524.- 07-05-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Luis Beltrán **3-4**

525.- 07-05-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 14/14, recuperación caminos vecinales en Emergencia Vial Zona I **4-5**

528.- 07-05-2015.- Ratificar la Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución, aprobados por Decreto Pcial. Nº 51/15 **5-6**

529.- 07-05-2015.- Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria por única vez para los agentes del Mtrio. de Turismo, Cultura y Deporte **6a10**

532.- 07-05-2015.- Rechazar por improcedencia formal el reclamo planteado por la Dra. Ailén Roca en representación de la Sra. Rosa Ester Córdova Manriquez **11**

537.- 07-05-2015.- Declarar el Estado de Emergencia Económica y Social en las localidades ubicadas en los Departamentos General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa desde el 01/05/15 y hasta el 01/05/16 **11**

538.- 07-05-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente a los agentes que se detallan en los Anexos del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Pcia. de Río Negro **12-13**

565.- 11-05-2015.- El personal policial que reúna los requisitos exigidos para obtener un beneficio de retiro voluntario, según el Régimen Previsional vigente, podrá solicitar la Limitación de Servicios en forma condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio y goce de la prestación (alta previsional) en cuyo caso continuará en servicio efectivo hasta que se acredite el cumplimiento de dicha condición **13-14**

RESOLUCIONES **14-15**

DISPOSICION **15**

LICITACIONES **15-16**

COMUNICADO **16**

EDICTOS DE MINERIA **16a18**

EDICTOS I.P.P.V. **18**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **18a20**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **20a27**

REMATES **27**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA **27**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **28**

DISOLUCION DE SOCIEDAD **28**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **28**

CONVOCATORIAS **28**

PARTIDO POLITICO (CC-ARI) **28**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28a30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro